

**ESTUDIO DETALLADO DE IMPACTO ECOLÓGICO**  
**DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO**  
**DEL TERMINO MUNICIPAL DE VALLESECO**

**TOMO I**

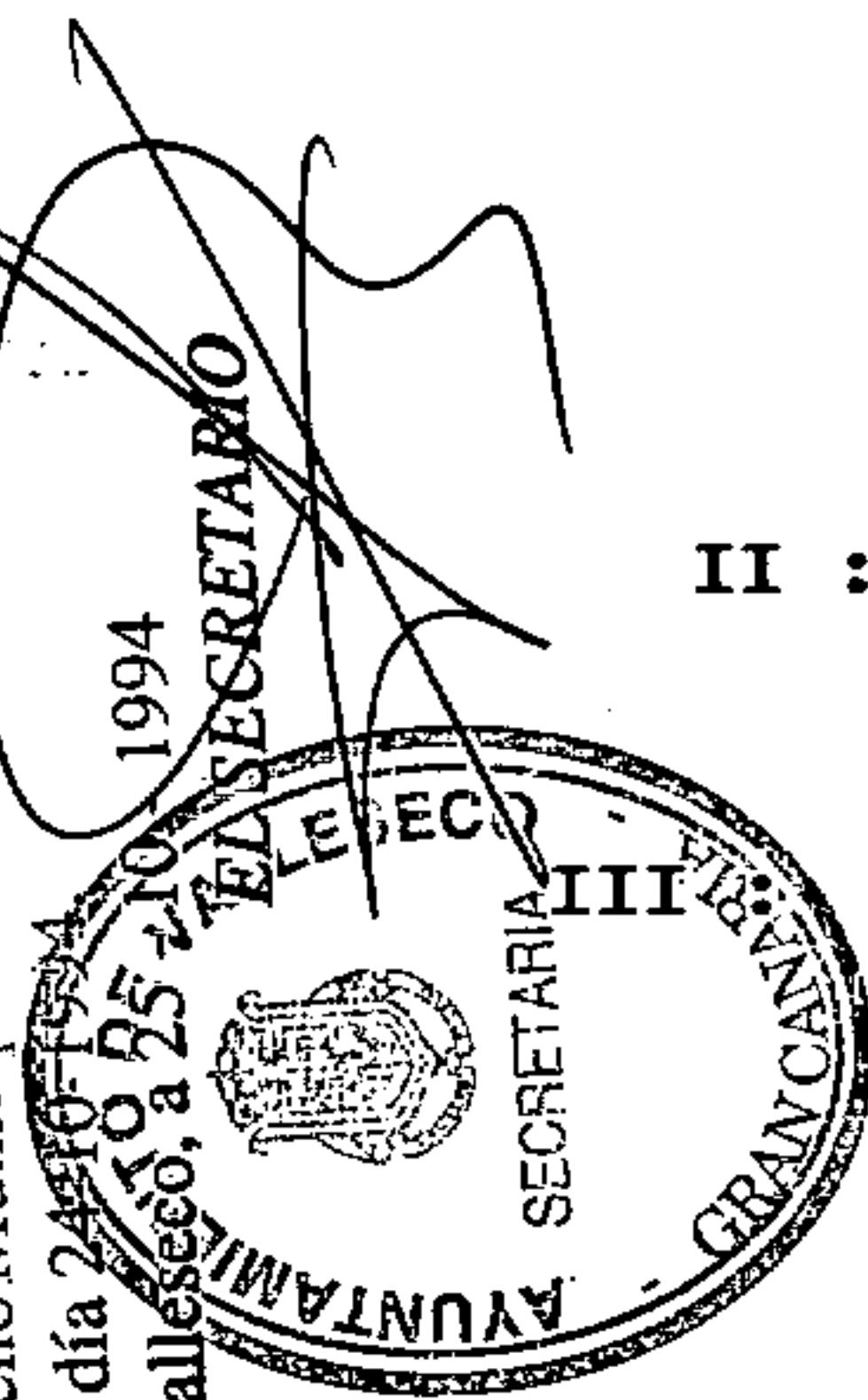
**0.- INTRODUCCIÓN GENERAL**

**I : MEMORIA**

**II : DESARROLLO DEL TRABAJO**

**IDENTIFICACIÓN Y VALORACION  
DE IMPACTOS CON FORMULACION  
DE ALTERNATIVAS.**

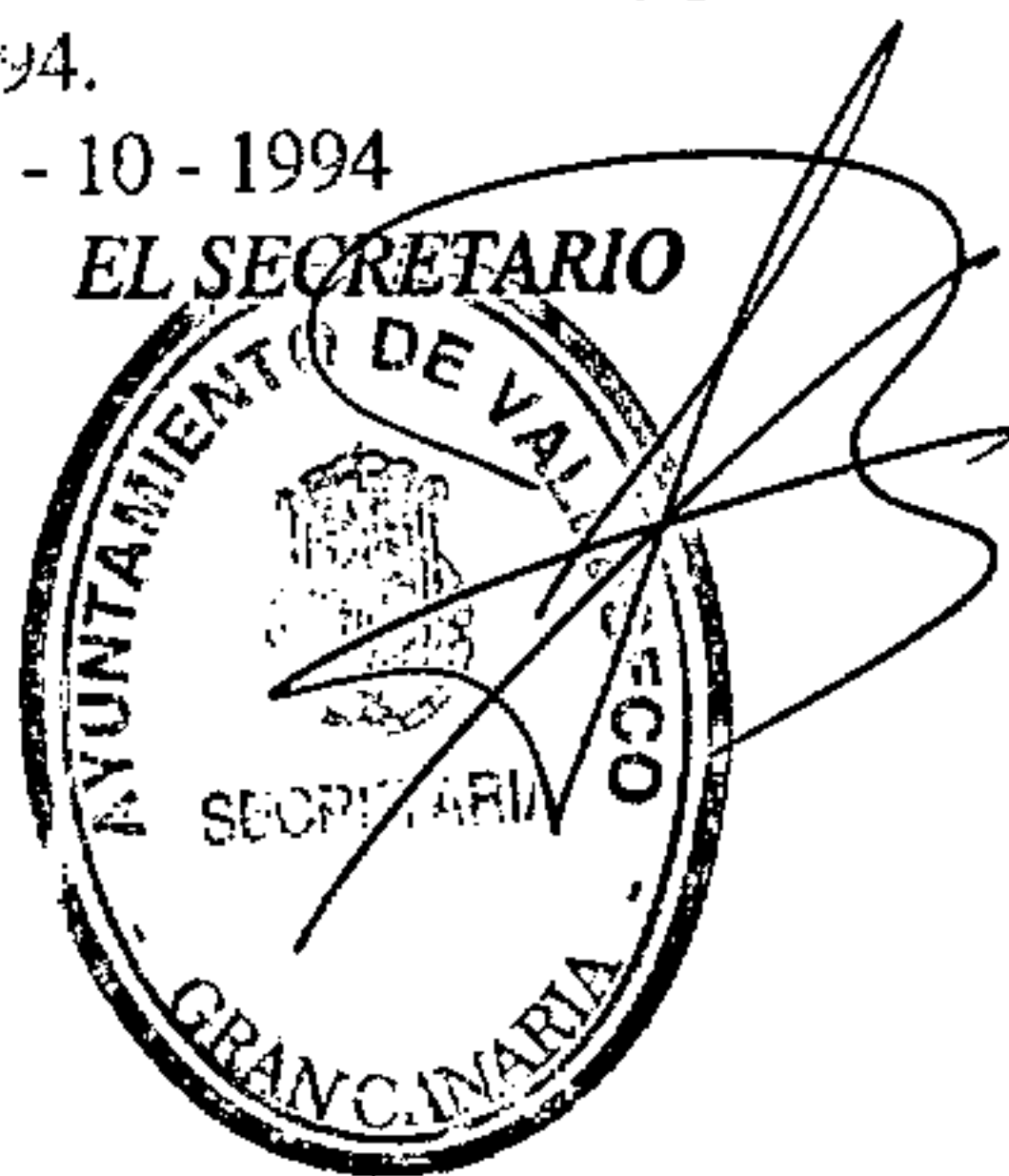
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 28-10-1994.



**CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL  
VICECONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994



**TOMO I**

**INDICE**

**0: INTRODUCCIÓN GENERAL.**

0.0.- Introducción al Trabajo.

0.1.- Enumeración de los Trabajos que contiene el Estudio.

**I : MEMORIA**

**Páginas**

**I.1.- Características del Término Municipal**

I.1.0.- Introducción .....	1
I.1.1.- Características físicas y climatológicas	2
I.1.2.- " del Actual Hábitat .....	3
I.1.3.- " Socioeconómicas .....	5
I.1.4.- Elementos creadores de impacto ambiental	7
I.1.5.- Impactos que crean las normas .....	9
I.1.6.- Tipos de suelos .....	11
I.1.7.- Tipos Edafológicos .....	11

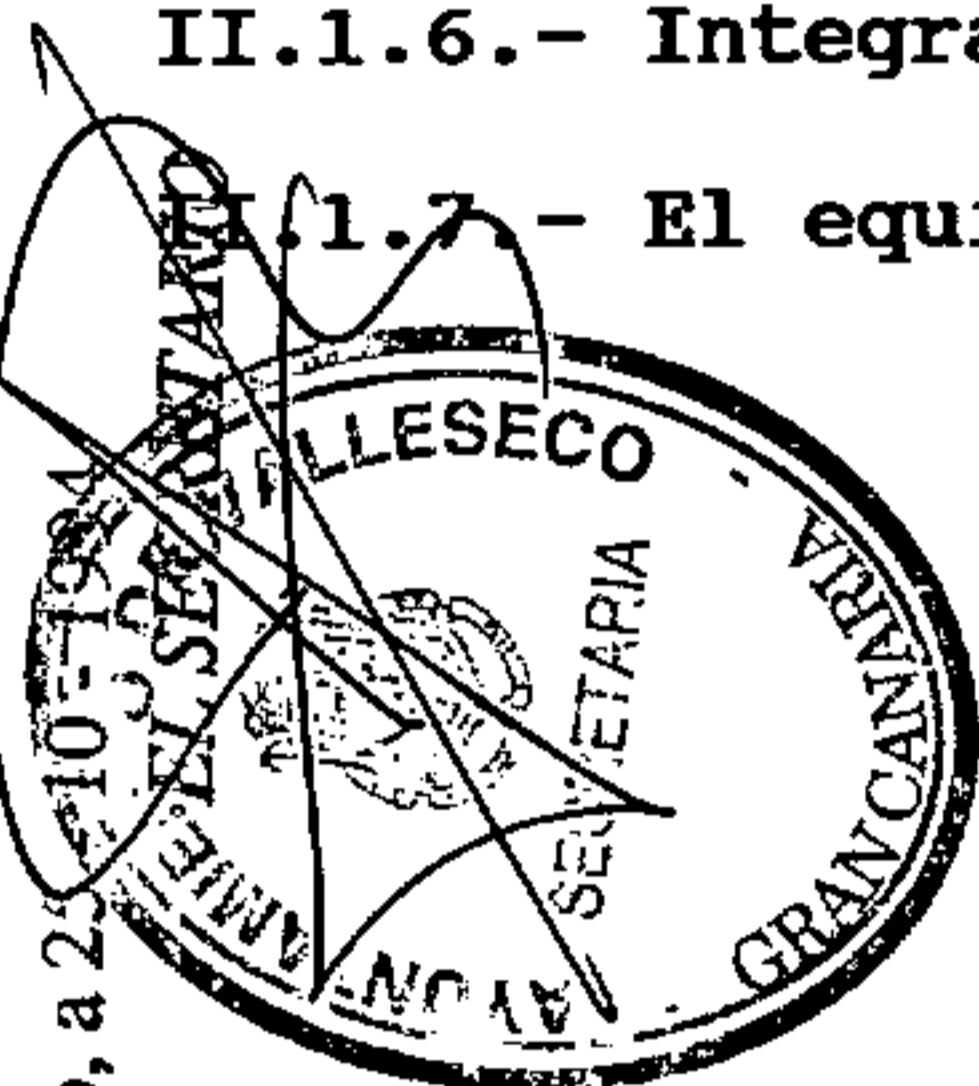
**I.2.- Enfoque general del Trabajo .....** 14

**II : DESARROLLO DEL ESTUDIO**

**II.1.- Determinaciones de caracter general sobre la  
situación medioambiental de Valleseco**

II.1.1.- Población .....	20
II.1.2.- Agua .....	20
II.1.3.- Suelo .....	21
II.1.4.- Paisaje .....	21
II.1.5.- Patrimonio arquitectónico y arqueológico .....	23
II.1.6.- Integración de elementos varios ....	24
II.1.7.- El equilibrio ecológico .....	25

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

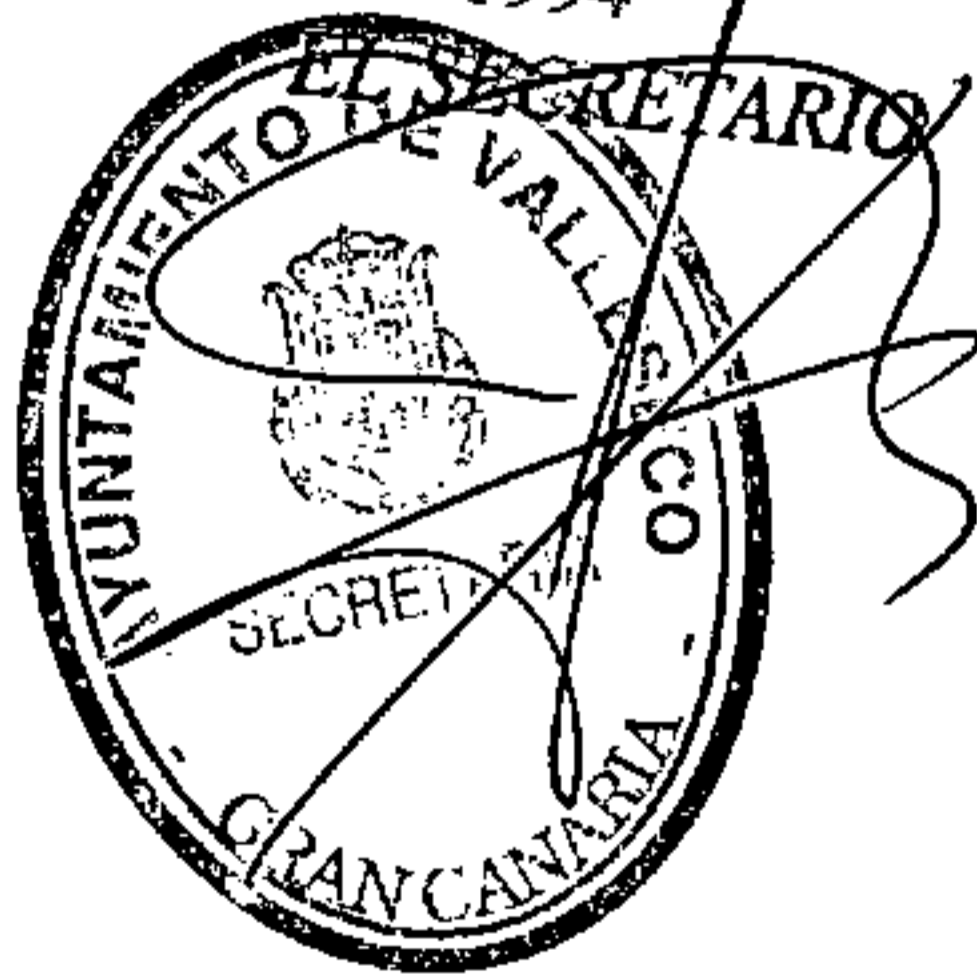


**III : IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS  
CON FORMULACION DE ALTERNATIVAS**

III. 0.- Introducción .....	28
III. 1.- Vertidos sólidos y líquidos .....	28
III. 2.- Construcciones en suelo rústico .....	28
III. 3.- Construcciones en suelo urbano .....	30
III. 4.- Cerramientos, vallados y límites de las parcelas .....	31
III. 5.- Los tendidos eléctricos y telefónicos	32
III. 6.- Los viales .....	33

III. 7.- La emisión de contaminantes de cualquier tipo .....	36
III. 8.- Los incendios y su prevención .....	38
III. 9.- Las roturaciones .....	39
III.10.- Canteras para áridos y tierras .....	39
III.11.- Actividades de uso social y esparcimiento	41
III.12.- Las acampadas y excursiones domingueras	42
III.13.- Los Miradores .....	43
III.14.- Programa de Vigilancia Ambiental .....	44
III.15.- Recomendaciones finales .....	45
III.16.- Resumen valorativo de los Impactos ... ecológicos .....	46

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.  
Valleseco, a 25 - 10 - 1994



ESTUDIO DETALLADO DE IMPACTO ECOLÓGICO  
DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS  
DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLESECO

0.- INTRODUCCIÓN GENERAL

0.0.- INTRODUCCIÓN AL TRABAJO.

El proyecto adjunto tiene como finalidad estudiar detalladamente los impactos ambientales actuales que existen en el Término Municipal de Valleseco, así como los que pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las normas, sobre todo, poner el acento sobre el futuro previsible del desarrollo del Término Municipal en función de la evolución sociológica de la población de Gran Canaria y de los habitantes que trabajan en Las Palmas, muchos de ellos residentes en el pueblo, así como de la evolución de la agricultura de consumo, en nuestro caso los llamados frutos ordinarios y frutales.

Con arreglo a ello iniciaremos nuestro trabajo con un estudio de las características del Término Municipal que enmarcarán las coordenadas en que éste se desarrollará.

Como es un informe complementario de las normas subsidiarias del Término Municipal, gran parte de los datos

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.



de los que partiremos son los que en ella figuran, pues a ella inevitablemente nos hemos de referir, ya que es el estudio del impacto que dichas normas producirán el objeto de nuestro trabajo.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de 27-04-1994 y provisionalmente

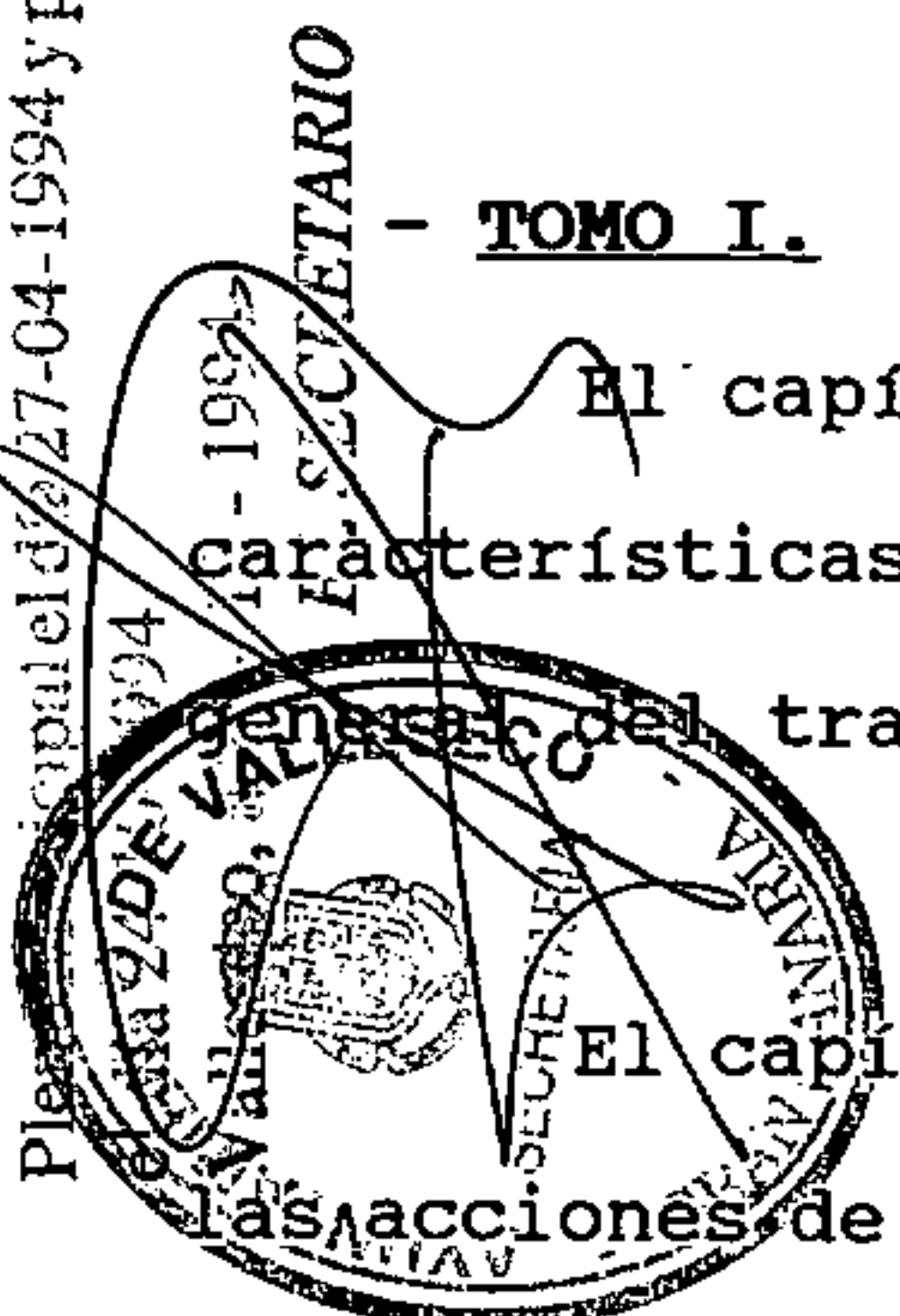
0.1.- Enumeración de lo que compone el estudio.

- TOMO I.

El capítulo I lo forma una Memoria que define las características del Término Municipal, así como el enfoque del trabajo y las normas de futuro.

El capítulo II es fundamentalmente una síntesis de las acciones de futuro razonadas, de vigencia inmediata, y, como tal, con entera independencia de las consensuadas con el Arquitecto que, como tales, figurarán como final del trabajo en el Tomo III, como la Síntesis Global del Trabajo.

En el capítulo III se estudian con detalle las posibilidades de producción de impacto ambiental, precisando las acciones en Medio Rústico fundamentalmente, y al final irán las que afectan al Medio Urbano, tanto consolidado como en aquellos núcleos que por los Arquitectos responsables del Plan no se han estimado como tales.



- TOMO II.

Contendrá el Informe Botánico, el Zoológico y la Síntesis Global del Trabajo, tanto para el Suelo Rústico como un Apéndice del mismo. Vendrá lo que desde el punto ecológico hay que aclarar como impacto por el que suscribe en los suelos no rústicos estrictamente.

- TOMO III.

Es de información gráfica, tanto en Planos, estrictamente botánicos, como en fotos aclaratorias y complementarias del Trabajo con los comentarios pertinentes, en cuanto inciden o demuestren los impactos ecológicos en el paisaje ciertas actuaciones hoy tolerables, así como una demostración de que la naturaleza actúa en el sentido que propugnamos, regenerando el mundo anterior a la agresión humana.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.  
Valleseco, a 23



## I: MEMORIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994





## I.-MEMORIA

### I.1.- CARACTERISTICAS DEL TERMINO MUNICIPAL.

#### I.1.0.- Introducción.

Creemos que debemos empezar describiendo el medio físico en que está situado Valleseco, así como la acción humana posterior que sobre él se ha producido, porque tanto una como otra nos van a definir qué aspectos y bajo qué ángulos va a ser enfocado, y cuáles han de ser prioritarios en la jerarquización de los aspectos ambientales en cuanto a su importancia de los que es y debe ser Valleseco, que es el objetivo final de las Normas Subsidiarias, en cuanto éstas van a tratar de regular su desarrollo.

En cuanto a población y Geografía ya en la Introducción de las Normas Urbanísticas se señalan los aspectos fundamentales del mismo. Sin embargo queremos resaltar otros, no recogidos en él, que creo que deberíamos hacer notar por su importancia ya que es en base a ellos como se enfocan los aspectos prioritarios que enmarcan mi estudio.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994, provisionalmente el día 24-10-1994.  
Valleseco, a 25 de 10 de 1994



### I.1.1.- Características físicas y climatológicas.

El Término Municipal de Valleseco está situado entre los 500 y 1.000 metros de altura en la parte central de la Isla, en su cara Norte, con una orientación cara al Nordeste. Esto determina su ubicación en la zona llamada Medianías Altas del Norte de Gran Canaria.

Esta zona se caracteriza por las lluvias abundantes (llegan a 995'7 mmts. en la Retamilla, sita junto al extremo superior del Término, e incluso en la capital llueve 895 mmts.), pero no es sólo eso, sino que su orientación la hace estar recibiendo directa y casi continuamente la influencia de los alisios, con brumas frecuentes, un alto grado de humedad casi constante y, por tanto, con una precipitación horizontal considerable, de la que no puedo dar cifras porque no se ha investigado allí, pero que, a título de ejemplo, en Tamadaba se ha calculado en 2.600 mts. frente a los 800 de precipitación vertical.

Este aspecto, básico a la hora de enfocar nuestro estudio, crea un verdor casi continuo y una acción del agua casi constante, no sólo sobre el terreno sino sobre las edificaciones que en él se erijan, aspecto éste que ha de ser tenido en cuenta sobre todo en la impermeabilización y en la pátina exterior que esto crea, aparte de condicionar naturalmente la tipología arquitectónica.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias diarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

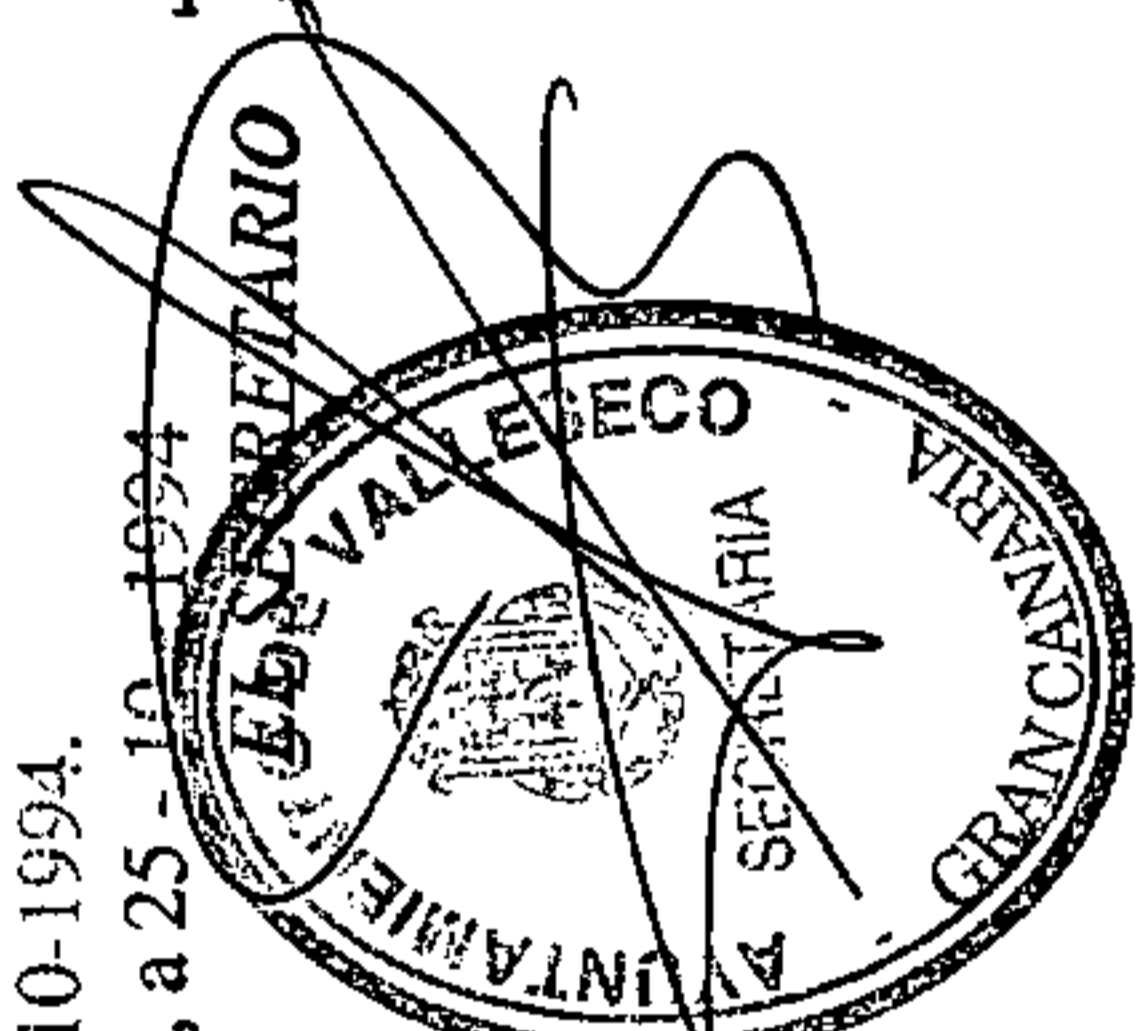
Valleseco, a 25 - 10 - 1994

*EL SECRETARIO*



Por otra parte, es un Término Municipal de orografía accidentada, con escasas mesetas, surcado por barrancos y barranquillos, en general abruptos, que dejan poco terreno natural para ser labrado, sin tener que modificar su estructura natural. En su mayor parte son terrenos de origen volcánico ya evolucionado, aunque aún conserve zonas de coladas recientes en su parte superior, con ecosistemas atrayentes integrados por pinos y matorrales en medio de las últimas coladas volcánicas.

Todo ello ha hecho que en tiempos fuera uno de los términos más importantes de los integrantes del Bosque de Doramas por su condiciones naturales, aunque hoy apenas queden muestras aisladas de lo que fué.



#### 1.1.2. Características del actual hábitat.

La evolución demográfica, de la que ahora no vamos a hablar con detalle, junto a su precipitación abundante y la tierra fértil fruto del subosque de la Laurisilva ha determinado que, históricamente, haya sido de las primeras zonas colonizadas por el mundo post-hispánico, dado que era capaz, por su pluviosidad, de producir cultivos de secano. Para ello, y dada la pendiente del terreno, el hombre empezó roturando lo que su orografía permitió, y luego fué

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

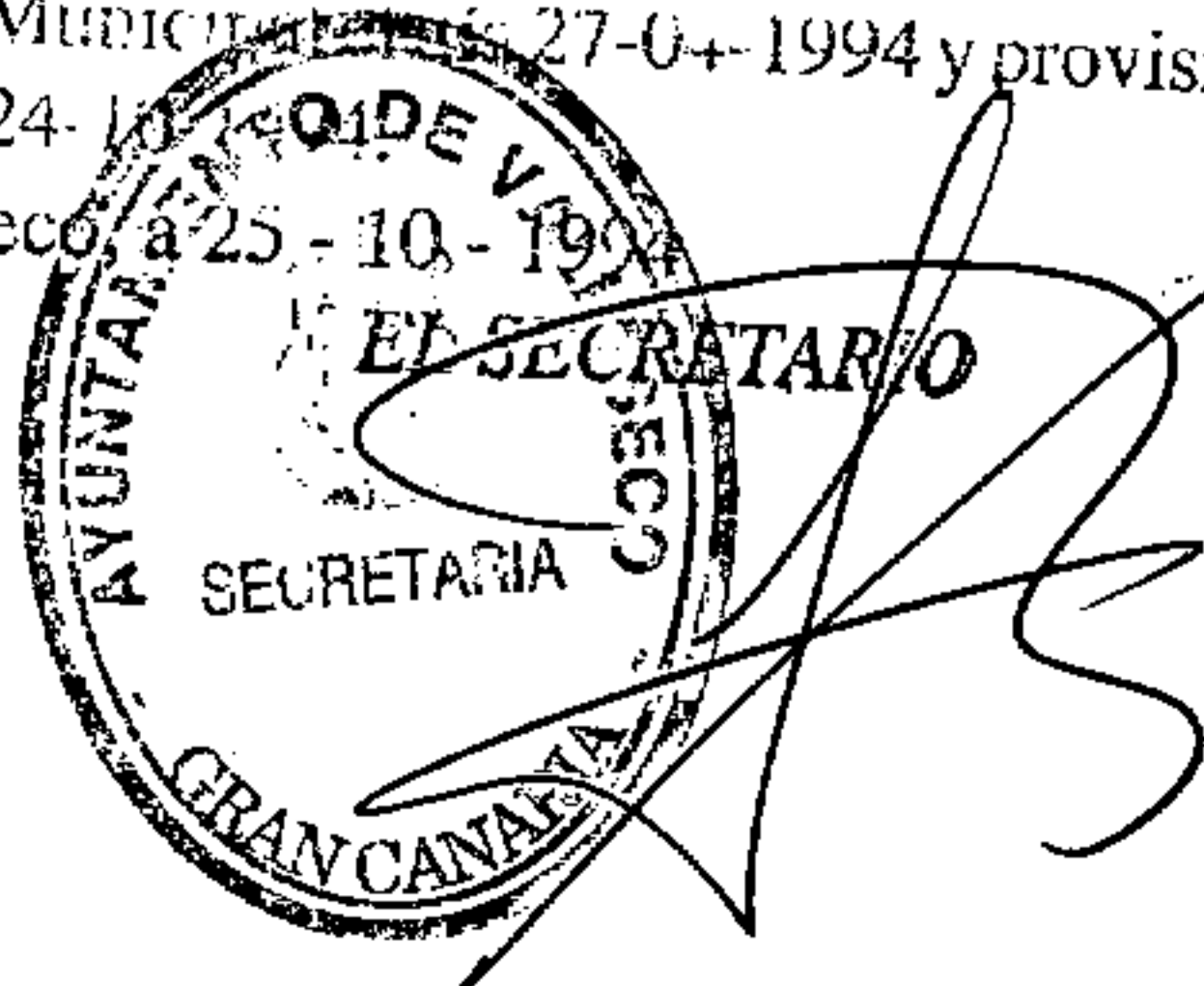
Valleseco, a 25 - 10 - 1994

construyendo terrazas escalonadas para poder plantar en ellas.

Este origen se traduce en un extraordinario minifundismo, en que todas las labores se han de hacer a mano, y en última instancia en que se ha de vivir, por ello, no muy lejos de su sitio de cultivo, para no malgastar en camino gran parte de su tiempo útil. La consecuencia es la dispersión del hábitat, la construcción de muchos caminos y senderos y la no preponderancia clara de un núcleo urbanizado central de tal modo que sólo se consideran como suelo urbano cuatro entidades, Valleseco, Lanzarote, Valsendero y Zumacal, y cuatro agrupaciones que no han llegado a un grado de consolidación para poder ser consideradas urbanas como Carpinteras, Madrelagua, Lomo Zamora y Monagas, y otros ya reseñados en el punto 1.4 de las normativas de aplicación.

Frente a esto hay una enorme proliferación de casas aisladas, pequeños núcleos que crean una imposibilidad de servicios comunales o, en todo caso, unos grandes gastos en servicios mínimos, que es una de las mayores dificultades que tropezamos en cuanto a exigencias de cuidado ambiental.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994 y provisionalmente  
Valleseco, a 25-10-1994



I.1.3.- Características socioeconomicas de Valleseco.

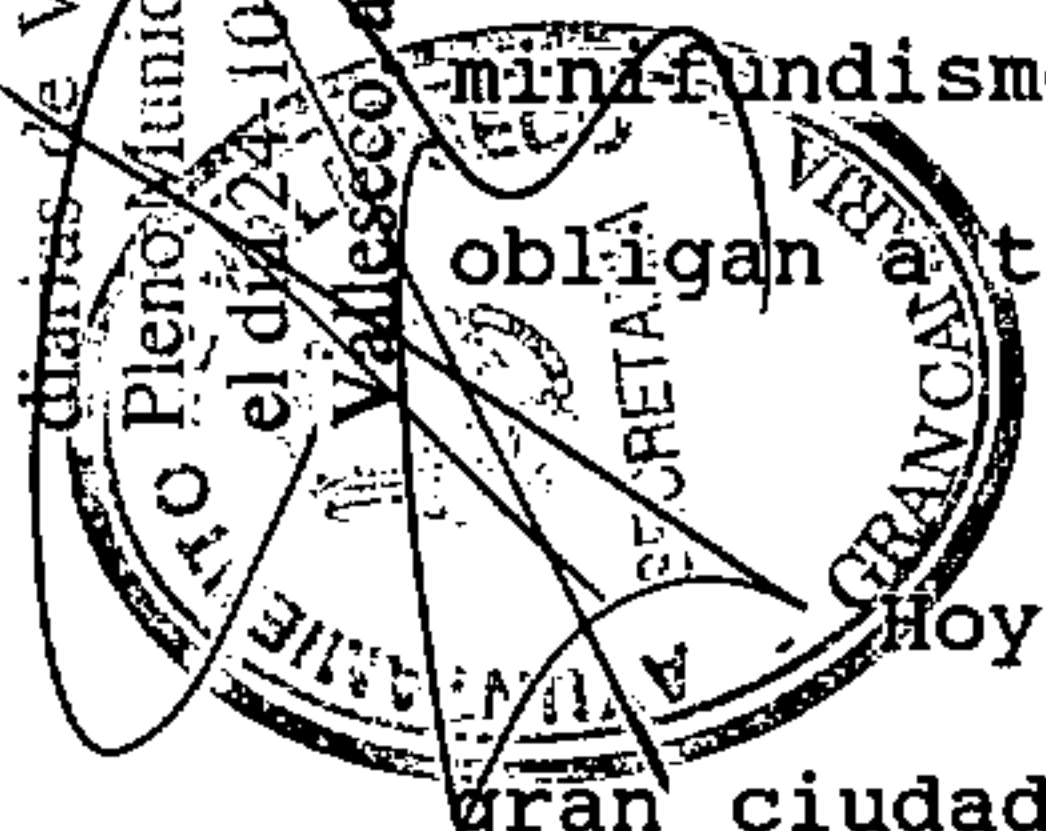
Valleseco, dada su climatología y pequeña extensión, es casi el único municipio de la Isla que puede producir los llamados frutos ordinarios (papas, millo, hortalizas e incluso frutales) sin necesidad de riego, así como una dedicación ganadera tradicional debido a la presencia de pastos naturales y de flora espontánea como complemento proteínico de su alimentación. Ello ha sido la base tradicional de su desarrollo, unido claro a los servicios secundarios que ello genera, y en consecuencia de que ya hemos señalado, un hábitat sólo concentrado en varios cascos urbanos y a 4 ó 5 pequeñas aglomeraciones, pero como ya he dicho ha dado origen sobre todo a casas dispersas a lo largo de su geografía, por su cercanía a los cultivos. Otra consecuencia de ello ha sido el gran latifundismo y la no existencia de grandes propiedades, que obligan a tener una población asalariada.

Hoy con el boom turístico, con el desarrollo de una gran ciudad próxima que actúa como polo de atracción en toda la isla, y sobre todo con la riqueza secundaria de actividades que por ello se crean (construcción y servicios), gran parte de sus habitantes se han ido a trabajar a Las Palmas, o al Sur, con el tomate y el turismo, de tal modo que agricultores o ganaderos puros quedan muy pocos. Tanto es así que afiliados a la rama agraria no llegan a 15 de los 4.213 habitantes que tiene

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el documento forma parte del expte. "Norma diarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 25-10-1994.

Valleseco 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



censados el municipio, creo que concretamente son sólo diez.

Sin embargo, ninguno o casi ninguno ha abandonado ni su casa, ni su tierra; lo que han hecho es ingresar en ese mundo creciente de los Agricultores a tiempo parcial, fundamentalmente los fines de semana (en Lanzarote, como ejemplo, del 60 al 70% de los productos agrícolas de la isla tienen su origen en este tipo de Agricultura). Algunos pocos han abandonado sus tierras, pero estos últimos años con la crisis de crecimiento turístico y la consecuencia en cascada de la caída de la construcción, se ha vuelto a laborar parte de lo que temporalmente se había abandonado.

En cambio se ha ido desarrollando mucho la actividad de servicios (bares, restaurantes, etc.) que el turismo genera, incluso del turismo dominguero, el más peligroso, de los habitantes de Las Palmas, que necesitan el contacto con la madre Tierra.

Todo ello ha propiciado, incluso que el pastoreo itinerante se haya abandonado, y casi todo sea ganado estabulado, con complemento alimenticio de lo que pueda pastar en los escasos pastizales puros que quedan, y una consecuencia clara de ello es la existencia de terrenos libres que pueden ser botánicamente regenerados.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994. J. DE VALLESECO



Paralelamente, y en función de sus características físico-climatológicas y de la evolución histórica, se está desarrollando otro tipo de hábitat disperso mucho más impactante debido a las construcciones de segundas residencias, e incluso de turistas, generalmente de la tercera edad, o por gente que atraída por la no contaminación y por el mundo verde en que está inmerso el municipio, lo han escogido como residencia definitiva, y es éste por su no respeto a las tradiciones arquitectónicas populares, y como tales, perfectamente adaptadas al medio, los que a mi juicio son los que producen el mayor deterioro

Esto es a grandes rasgos y sin rigor estadístico en sí mismo, tras lo que exigirían un trabajo enorme, porque con precisión no hay ninguna fuente (para determinarlo cuantitativamente), es lo que define el perfil socioeconómico del Municipio, perfil que creemos firmemente se irá acentuando en la línea que indicamos y que por ello ha de ser encauzado a través de estas normas, o al menos teniendo en cuenta como horizonte próximo.



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1992 y provisionalmente el día 24-10-1994. Valleseco, a 25 - 10 - 1994.

**I.1.4.- Elementos creadores del deterioro ambiental.**

La carencia de industrias propiamente dichas ni la de grandes explotaciones agropecuarias, por lo que las

pequeñas asimilan en su propia explotación y en los cultivos colindantes el estiércol como residuo, se traduce en que apenas exista ningún foco creador de polución o contaminación importante, que pueda considerarse como tal, ni tan siquiera sonoro; exceptuando quizá, en este aspecto, la aparición de los todo-terrenos y de los practicantes del trial, que arrasan sus senderos y que con el petardeo de sus motos rompen el silencio sonoro de la naturaleza. En este sentido en los núcleos urbanos existen solamente como industrias, si caben considerarse como tales: panaderías, carpinterías y una carpintería metálica, las que por su poca entidad apenas necesitan elementos correctores para evitar el deterioro ambiental que puedan producir, ya que además sobre ellas viven los propietarios y en el Ayuntamiento no se han recibido quejas de polución sonora, la única que pueden producir.

En cambio sí existen elementos añadidos al estado natural que influyen en el enfoque básico que creo que debemos adoptar como enfoque prioritario para nuestro estudio: **El deterioro paisajístico.** Carreteras, desmontes, tendidos de cables, construcciones inadaptadas, muros, cerramientos, etc., son otros tantos elementos que están, en general, inadaptados al medio natural, y es sobre ello lo que vamos a poner el acento prioritario.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO





I.1.5.- Impactos ecológicos que crean las normas.

En cuanto a las actuaciones con impacto ecológico que crean las normas subsidiarias, queremos resaltar las siguientes.

La zona, que en el proyecto de normas que se ve sometido, figura como urbana (veánse planos de las mismas), es una continuación del núcleo existente en la capital del Municipio y, por tanto, no es una nueva zona urbana, sino ampliación, sin solución de continuidad, de la existente. En ese sentido, y sujetándose a las normas que se formulen, no añade ningún impacto nuevo ecológico; lo que implica es una disminución de la superficie agrícola, pero dada la solución socioeconómica que hemos esbozado ello no tiene especial relevancia, dado además la escasa superficie afectada.

En cuanto a los escombros que origine, ya indicamos que irán al Salto del Negro, en Las Palmas, y la tierra agrícola irá, si se crea, a un banco de tierras, banco de tierras que no hemos fijado porque es función de la propiedad de la misma, y es al Ayuntamiento a quien le corresponde elegirlo si se encuentra el sitio adecuado, tanto por su ubicación como por el consenso de los propietarios.

Queremos añadir también que dado el clima, la pluviosidad y la orografía del término no afectará para nada al ciclo hidrológico natural.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.



Asimismo, al ser tierra de huertos o cultivos ordinarios donde se emplazará el nuevo núcleo, no afectará para nada al ecosistema natural de la zona.

En cuanto a efectos contaminantes de ruidos u otros, estos serán nulos, como lo son en la actualidad las zonas urbanas, y caso de que se quiera implantar alguna industria en la zona, que no lo creo, ésta deberá llevar su informe ecológico específico, que no podemos predecir actualmente.

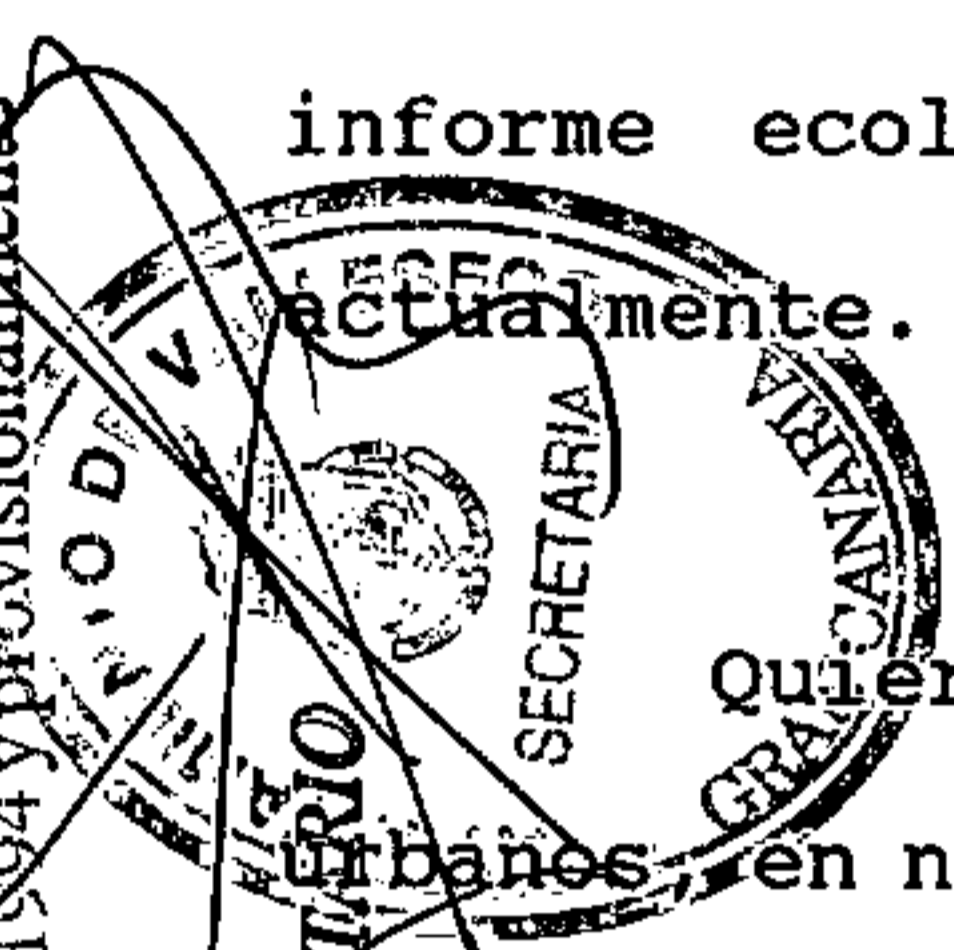
Quiero añadir asimismo que, ya sea en suelos urbanos, en núcleos de población no considerados como tales pero importantes por su número, como en los diseminados, las normas edificatorias que afectan al deterioro paisajístico, y que detallaremos en lo referente a tipos de edificación (las casas forman parte del paisaje), son válidas y generales, exceptuando, como ya he dicho, las medianeras nuevas en la zona que se considera apta para expansión en núcleo urbano.

En cuanto a los espacios intesticiales en los núcleos de población, ya sean Urbanos (caso típico de la parte Alta de Lanzarote), o en núcleos no consolidados, es, de hecho, terreno puramente agrícola, y por tanto le son aplicables las normas edificatorias que hemos diseñado tanto en la Síntesis Global para el suelo rústico como en el de formulación de Alternativas de futuro.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas edificatorias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

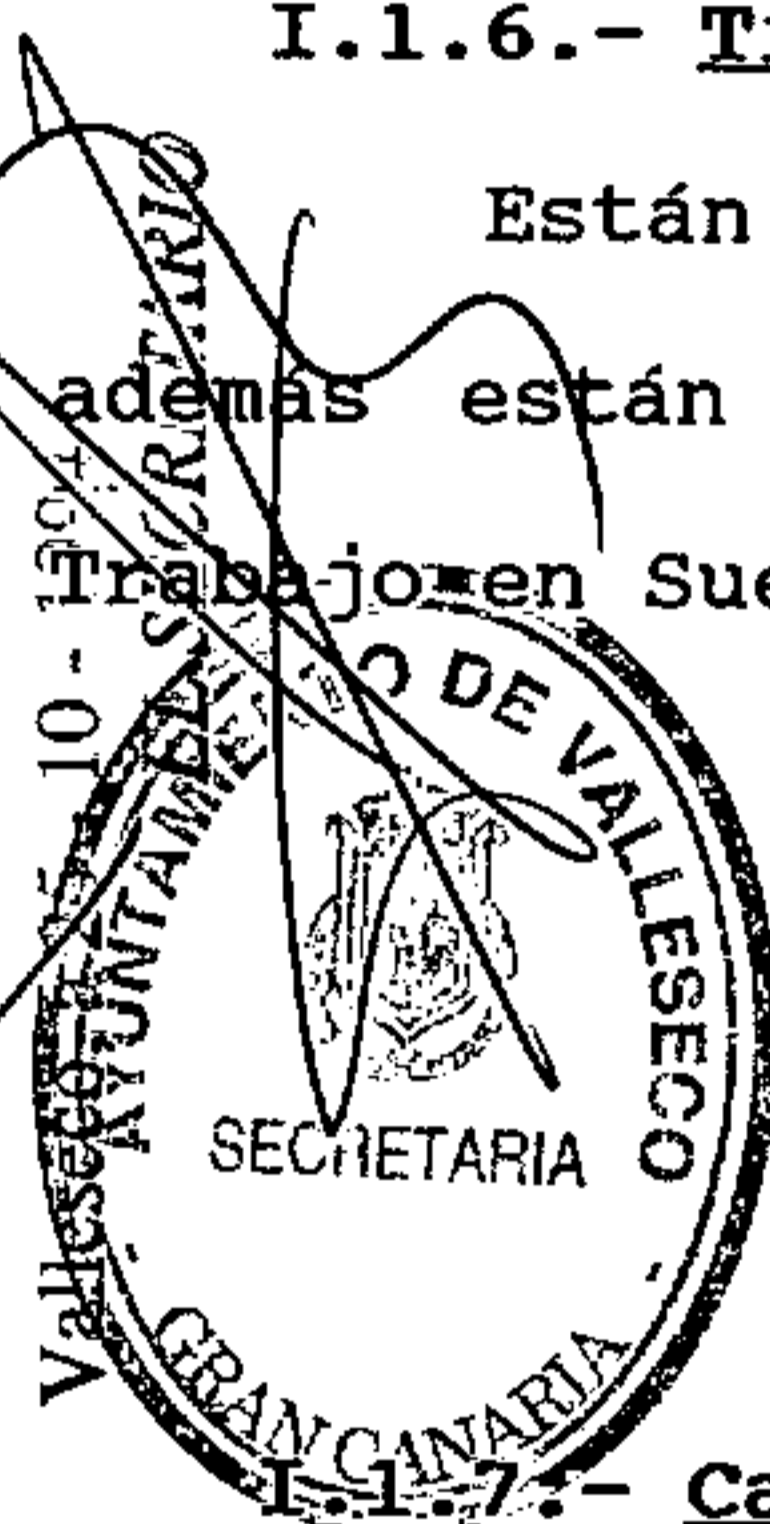
Valleseco, a 25 de Mayo de 1994.

EL SECRETARIO



Por último, añadir que la red de distribución del agua para el consumo urbano llega al 99% de las casas, y sólo en casas muy aisladas éstas tienen que suministrarse por algibe que, como indicamos, debe siempre estar incorporado a la construcción, tenga o no tenga suministro de la red general.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994, y provisionalmente el día 24-10-1994.



#### I.1.6.- Tipos de suelo.

Están recogidos en las normas subsidiarias, y además están pormenorizados en la Síntesis Global del Trabajo en Suelo Rústico.

#### I.1.7.- Características Edafológicas.

##### Datos sobre suelos en el Municipio de Valleseco.

Atendiendo a los datos del mapa geológico de Gran Canaria, la zona donde se ubica el Municipio de Valleseco presenta formaciones correspondientes a coladas y piroclastos basálticos del segundo ciclo volcánico (Plioceno), sobre la que afloran aglomerados volcánicos y coladas y piroclastos basálticos procedentes de una etapa volcánica reciente (pocos miles de años).

En este sentido, y basándonos en el mapa de suelos, la zona señalada presenta como grandes unidades edafológicas superficiales, suelos empardecidos en terrenos recientes y suelos ferralíticos (zonas altas) y suelos fersialíticos (zona de medianías) en terrenos antiguos.

Los suelos empardecidos son, atendiendo a otras clasificaciones, los andisoles, "tierra de monte" con un elevado contenido en materia orgánicas y nutrientes, alta capacidad para fijar el fósforo, elevada retención de humedad, baja densidad y textura equilibrada de estructura limosa y muy fina. Característicos de zonas altas, bajo vegetación de laurisilva, faya, brezal o pinar.

Los suelos ferralíticos (oxisoles) tienen un bajo contenido en nutrientes, son ácidos, con un alto contenido en óxidos de hierro y aluminio, de textura limosa y estructura continua, color rojo o rojo amarillento. Aparecen sólo en las zonas más antiguas de las islas y siempre bajo andisoles superficiales.

Los suelos fersialíticos (alfisoles) son de textura arcillosa y estructura prismática, alto contenido en nutrientes y color rojo intenso debido al contenido en óxidos de hierro. Típicos de las medianías a barlovento, profundos, fértiles e intensamente cultivados.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25

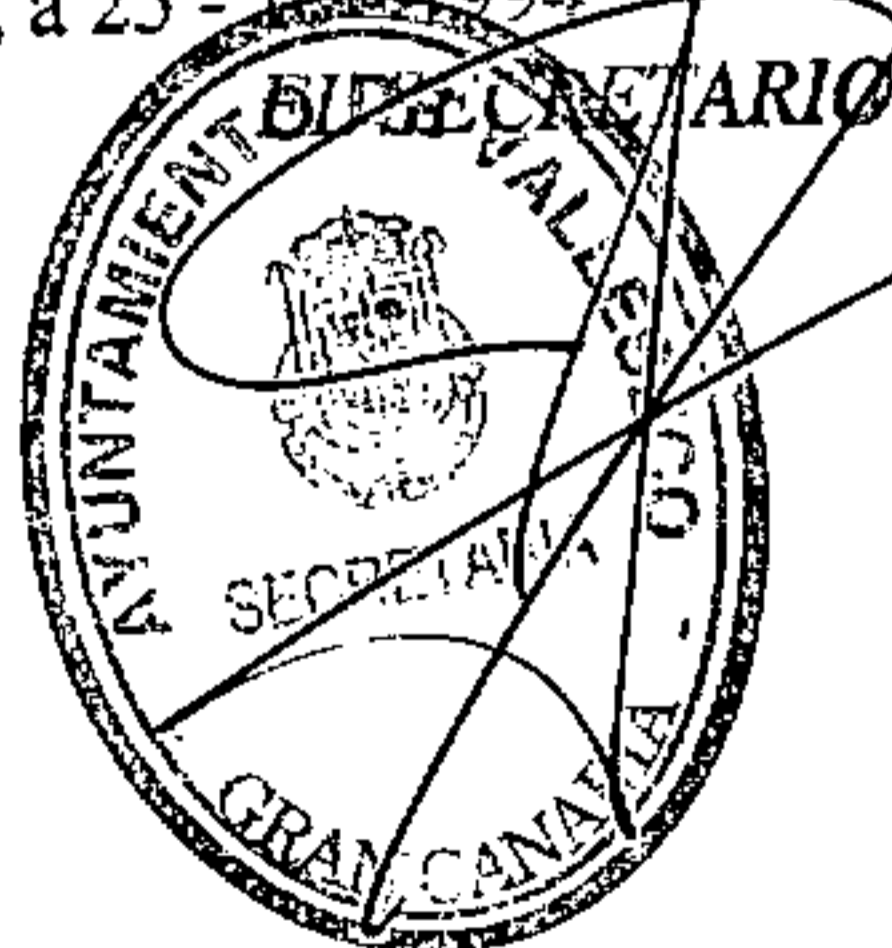


Atendiendo a la naturaleza de la roca madre, basalto y dependiendo de la edad del depósito y del clima pueden desarrollarse suelos moderadamente profundos. Las texturas son limoso-arcillosas o arcillosas. Son suelos semiimpermeables, pero que descansan sobre rocas altamente fracturada de fácil drenaje.

La profundidad del suelo en climas húmedos es moderada. Los depósitos viejos o los suelos en pendientes suaves son más profundos, como resultado de la acumulación de partículas transportadas por erosión y/o deslizamiento.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994



## I.2.- ENFOQUE GENERAL DEL TRABAJO.

Por todo lo anteriormente escrito vemos que es fundamentalmente el deterioro paisajístico el que hay que cuidar y evitar los desmanes que en ese sentido se han cometido o se pueden cometer. Y ello por múltiples razones, por su fin en sí y porque creemos sinceramente que Valleseco es y debe ser un ejemplo de la Gran Canaria verde tradicional, no sólo por razones históricas y turísticas, sino también económicas, casi como una reserva verde de la Isla como ha sido considerada Lanzarote de la Bioesfera, y este ejemplo lo traemos porque si Lanzarote lo consiguió fue gracias a un control absoluto de su paisaje, regulando una manera tajante todo lo que pudiera modificar lo característico de él, entre ellas orientando las construcciones, que allí están tipificadas, o al menos orientadas.

Ese eslogan tradicional de "Gran Canaria, Continente en miniatura" exige que mostremos que existe también una Gran Canaria Verde, de cuyos pueblos el Paradigma puede ser Valleseco, por sus condiciones naturales. Bajo este planteamiento que todo aquello que deteriorase ese aspecto unitario, en el que todo esté adaptado a ese fin debemos combatirlo, pues hoy el turismo es, con mucho, el factor más productivo de nuestra riqueza; Y éste busca no sólo sol y playa, sino algo más, sitios de reposo, paisajes bellos, contrastes ambientales locales, y

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco" aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-07-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.



si logramos un Valleseco adaptado a ello donde los restaurantes utilicen comida de la tierra (riqueza creada y vendida in situ), paradores, museos pegados a la tradición canaria campesina, etc., habremos creado una riqueza importante para el pueblo, no sólo directa sino indirectamente, a través de la Agricultura y Artesanía, y algún que otro aspecto local que coadyuve a lograrlo. Y esto sólo se obtiene si todos logramos que los elementos añadidos al paisaje estén adaptados o camuflados en él (carreteras, edificaciones, etc.), formando, sin estridencias, parte del mismo, ya que el concepto de Paisaje como sensación visual abarca no sólo el medio natural, sino también el añadido a él.

Es pues éste, aparte de las correcciones puntuales de los otros aspectos deteriorantes que haya, sobre el que vamos a incidir prioritariamente en nuestro trabajo, procurando mejorar y conservar todo ese mundo verde y campesino que ha sido el tradicional de Valleseco.

Aparte de ello y como continuación y complemento del mismo hemos de tener en cuenta, sin por ello decir que los aceptemos como dogmas, los estudios y acciones consiguientes, que inciden en todo o en parte en el Término Municipal de Valleseco, a los que hemos aludido antes:

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.  
Valleseco, a 25 - 10 - 1994



1º.- El Parque Natural del Monte Doramas.

2º.- El Proyecto Laurisilva XXI.

3º.- La Propuesta integral del Desarrollo de las Medianías de Gran Canaria.

4º.- El PEPEN.

5º.- Las Normas sobre el Suelo Rústico que se han redactado como Avance para el PIOT de Gran Canaria.

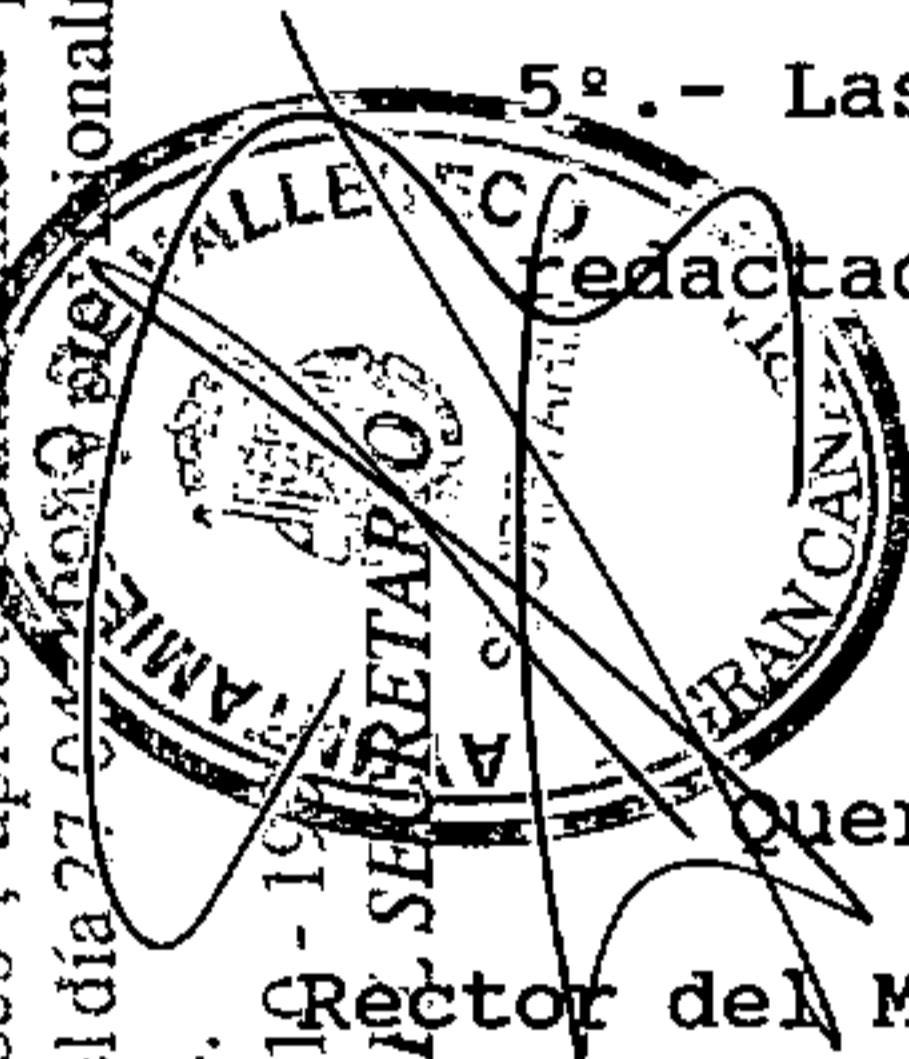
Queremos añadir por último que no existe Plan Rector del Monte Doramas, y que por tanto no hay normas que lo regulen, sino las más generales de un Monte Natural. Pero sí hacer constar que los límites de lo que abarca en el Municipio se ha de tener en cuenta cara a un futuro próximo, y que ello afectará a más de la mitad del Municipio y fijará unas normas solapadas a las presentes que habrá que cumplir.

El Plan Laurisilva XXI sí es un hecho ya, con él que hay que contar, pues es algo concreto, no así el Plan de Medianías, que está aún por desarrollar en cuanto ya ha sido aprobado por el Cabildo, pero de un modo muy general, por lo que ha de esperar a su aprobación definitiva por Política Territorial.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27 de Mayo y posteriormente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 1994

SECRETARIO





Asimismo que irán como Anejos al Estudio, como una colección de fotografías que definen y ejemplarizan, basadas en su realidad actual, lo que creemos deba ser el futuro más inmediato a Valleseco.

Queremos como colofón explicar que los hemos incluido como Anejos al estudio de impacto ambiental de Valleseco porque muchas de las agresiones, fundamentalmente paisajísticas, que sufre Valleseco no le son específicas, sino generales, no sólo a la isla sino a todo el archipiélago, e incluso supongo que a todo el Estado, como es el caso de las carreteras o los tendidos eléctricos y telefónicos, así como el tratamiento contra incendios en su filosofía de planteamiento.

En el caso de la parte afectada, como parte integrante del Monte Doramas nuestra norma será el respeto absoluto a la situación actual hasta que se redacte un Plan Director de Uso y Gestión del mismo, al menos en lo que afecte al Municipio de Valleseco.

Quizá esto disminuya las posibilidades de crecimiento urbano incontrolado, pero de acuerdo a la situación actual no creo que se produzca, y en todo caso estas normas se podrán aplicar temporalmente.

Por último, una filosofía que debe servir no sólo para estas normas sino para todos los criterios y leyes

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco" aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-03-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.



sobre el medio rústico, es que prohibir un uso tradicional es inútil si no se le da una alternativa clara que lo mejore; esto se refiere asimismo tanto al PIOT como al Plan de Medianías, y habrá de ser tenido en cuenta cuando se redacte el Plan Rector de Uso y Gestión del Monte Doramas.

Como complemento del trabajo irá el estudio de la flora y de la fauna, los tipos uniformes de poblamiento vegetal, fotos de construcciones tipo, ubicación de miradores, senderos y centros de disuasión, además de un abundante material fotográfico que aclara y ejemplariza lo que en el estudio decimos.

El colofón final que, per sé, justifica nuestro estudio, es que de los 3 grupos de Área que por el PEPEN se exige un plan de actuación ambiental, hay que cuatro que dominan en su conjunto casi tres cuartas partes de la superficie del Término Municipal de Valleseco; éstas son:

- Tipo A: Espacios de gran valor ecológico:

- A-14: Monte Doramas.

- A-15: Moriscos.

- Tipo B: Espacios por sus valores botánicos,

paisajísticos y pedagógicos culturales:

- B-21: Ossorio.

- B-22: Madrelagua



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 27-04-1994 y provisionalmente el día 31-05-1994.  
Valleseco, a 25 - 10 - 1994

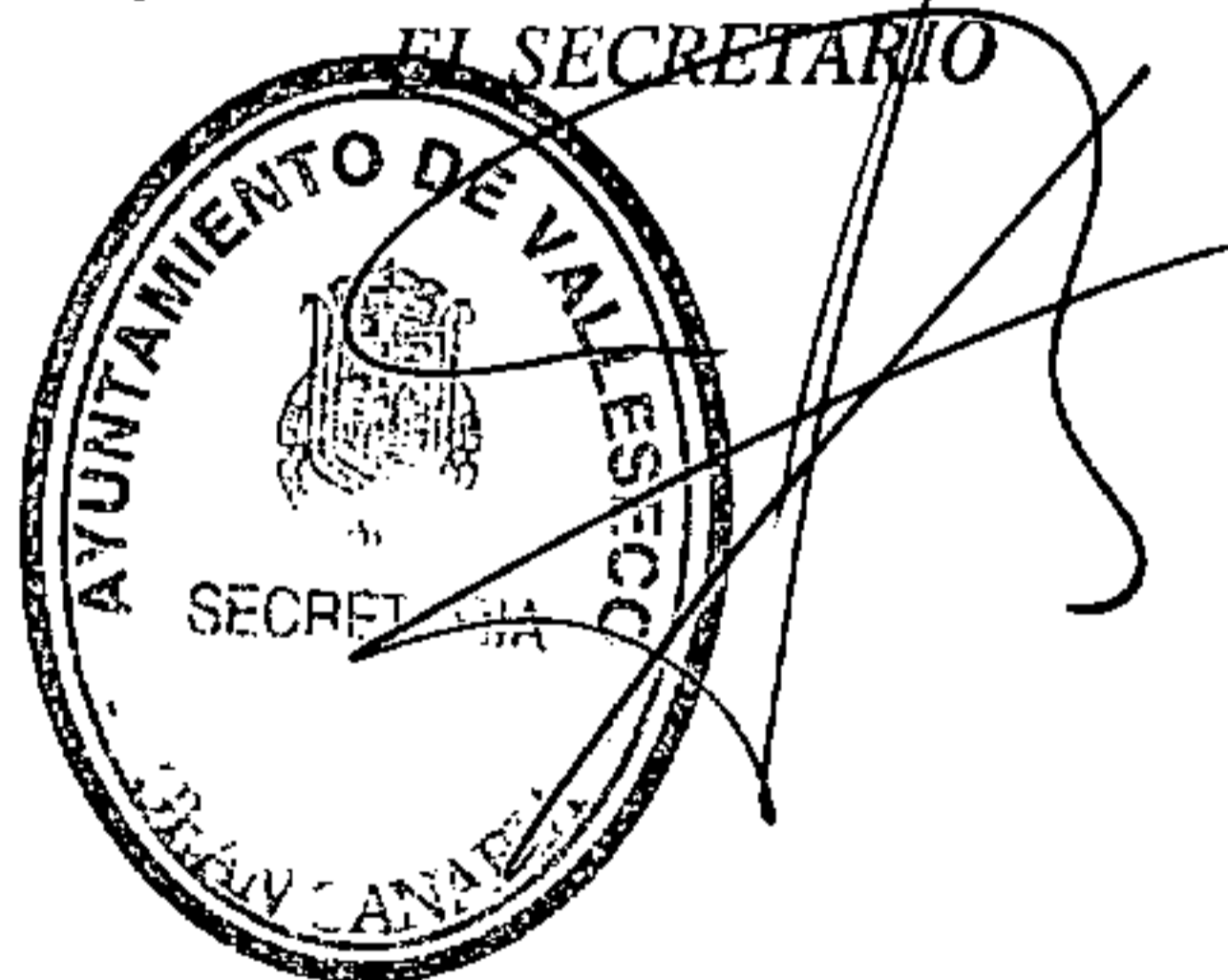
EL SECRETARIO

Como confirmación de lo anterior, ya está en marcha el proyecto Laurisilva XXI, auspiciado por la Comunidad Económica Europea, plasmado sobre parte del B-21 (Ossorio) y del A-14 (Monte Doramas).

Dentro de esto destacar el Barranco de La Virgen y el Barranco Oscuro, por ser de las zonas con mayores restos de Laurisilva, y, por tanto, los de mayor sensibilidad ecológica.

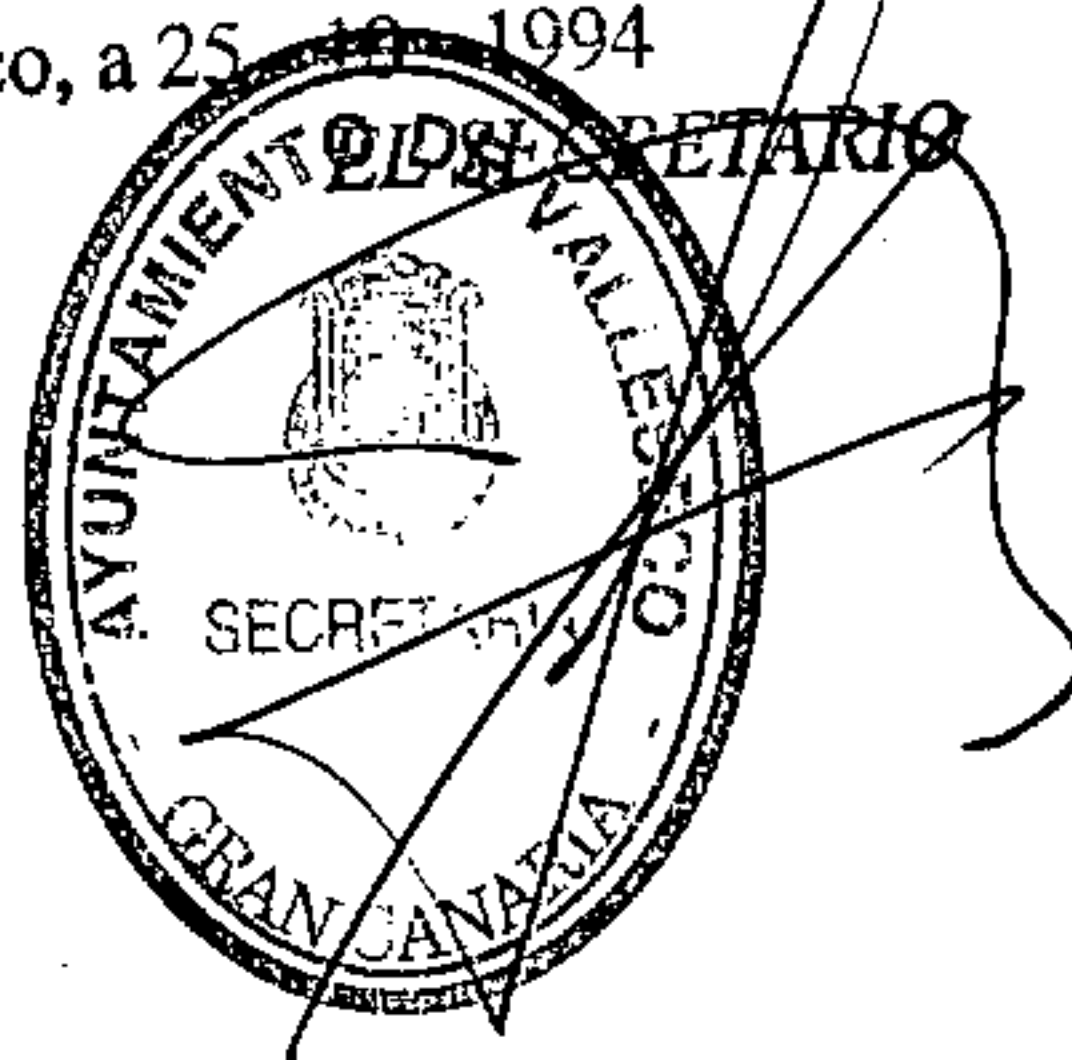
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994



## II: DESARROLLO DEL ESTUDIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.  
Valleseco, a 25 de 10 de 1994



## INDICE

### II : DESARROLLO DEL ESTUDIO

II.1.- Determinaciones de caracter general sobre la situación medioambiental de Valleseco	
II.1.1.- Población .....	20
II.1.2.- Agua .....	20
II.1.3.- Suelo .....	21
II.1.4.- Paisaje .....	21
II.1.5.- Patrimonio arquitectónico y arqueológico .....	23
II.1.6.- Integración de elementos varios ....	24
II.1.7.- El equilibrio ecológico .....	25

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994



## II.- DESARROLLO DEL ESTUDIO

### II.1.- DETERMINACIONES DE CARACTER GENERAL SOBRE LA SITUACION MEDIOAMBIENTAL DE VALLESECO.

II.1.1.- La Población cuya magnitud y evolución ya está recogida, así como las causas determinantes de ello, está determinada por ser un pueblo que su vocación ocupacional tradicional ha sido la Agricultura de frutos ordinarios y frutales (éstos, dicho sea entre paréntesis, muy mal cuidados, y por tanto de escasa calidad comercial) y la ganadería, antes transhumante, hoy fundamentalmente establecida.

La evolución, por razones ya reseñadas, es de agricultura a tiempo parcial, con residentes trabajando fuera, pero en cambio aumenta extraordinariamente el sector servicios, generado fundamentalmente por el Turismo, así como por la segunda residencia y la primera en algún jubilado y extranjero.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el documento forma parte del expte. "Normas de las diarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.



II.1.2.- Agua. Problema de aguas en cuanto a defecto no existe para uso urbano, cuyo abastecimiento está asegurado,

y es normal que en las casas dispersas tengan su algibe, que es más que suficiente para el consumo doméstico; por otra parte la red general llega a más del 95% de las casas del Municipio.

Agrícolamente, que ya sea por defecto o por exceso, como este año, sí repercute en la situación económica. Pero eso está fuera de nuestro control, ya que, como hemos dicho antes, los cultivos son casi exclusivamente de secano. En cuanto a la evacuación de las aguas sobrantes la accidentada orografía del terreno provee de una serie de barrancos y barranqueras que sirven de cauce natural de las



II.1.3.- Suelo. En cuanto al suelo, manteniendo la pendiente del 25% como límite máximo para ser roturado, prohibiendo la tala de especies arbóreas y arbustivas autóctonas, que son las que hoy no sufrirán alteración alguna, por lo que no plantea ningún problema ni exige ningún tratamiento específico, evitando roturaciones entre el 12% y el 25% que no estén aterrizadas.

II.1.4.- El Paisaje. El paisaje de Valleseco, como capital verde de Gran Canaria, tal como hemos definido como enfoque de mi trabajo, tiene una serie de elementos significativos que hay que destacar.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1993 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, 24-10-1994

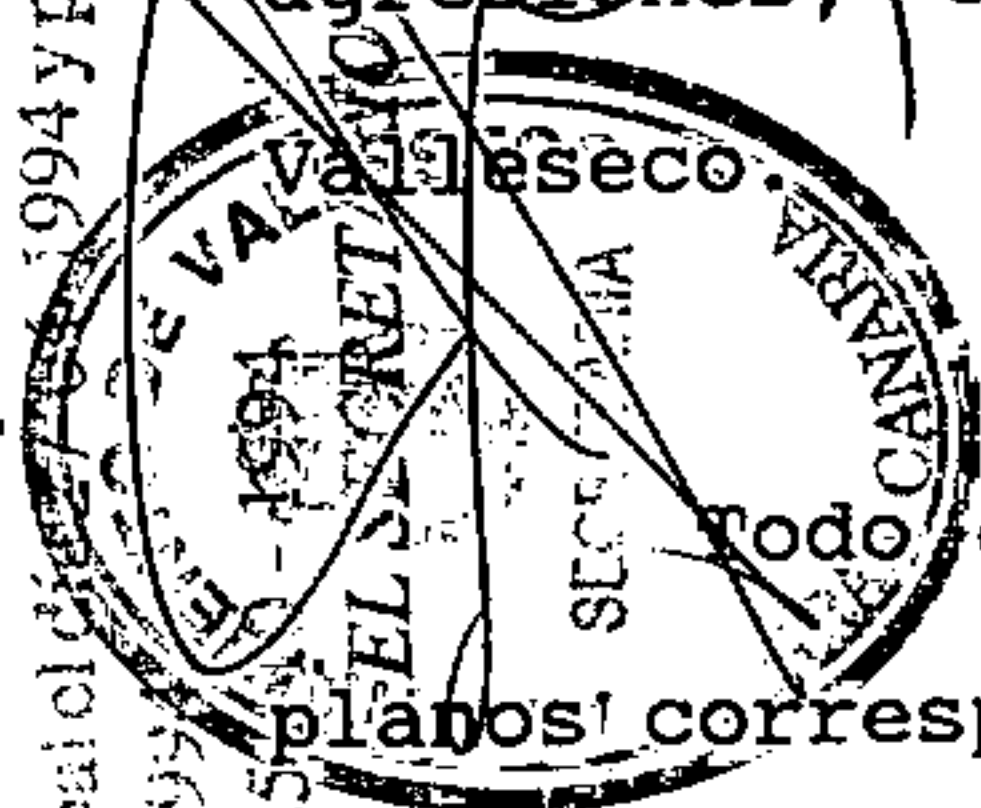
Primero los Grandes Barrancos, de La Virgen, preferentemente, y en menor extensión el Barranco Oscuro, que es un afluente del mismo, como espacios relictos de Laurisilva, que con poco se recuperará y conservará. Esto además está definido ya en Laurisilva XXI, que integra Osorio, ya en período de repoblación. Los Riscos con Grenobia, Sonchus, Aeonium, Hinojos, etc., que son elementos de flora de rocalla de singular belleza, sitios muchos al borde de la carretera; el Monte Bajo que domina por doquier cuando no está roturado, y luego la Laguna, ya incluida juntamente con Osorio en Laurisilva XXI, todo ello fruto de su clima crea un paisaje que naturalmente, sin agresiones, constituye, per sé, lo que es y debe ser

Todo ello y sus ámbitos vienen reflejados en los planos correspondientes y en las fotografías adjuntas.

En general, como ya hemos dicho, el clima permite una pronta regeneración arbustiva que llega en poco tiempo a su formación adulta, y con él estrato inferior de helechos, hinojos, etc., de los que ya he hablado.

Hay por otra parte en la zona superior del término, rincones extraordinarios, como los riscos con Grenobia (Pastel de risco) y a la salida de Cueva Corcho o una de las coladas volcánicas recientes alternada con pinos y monte bajo, que forman al borde de la carretera

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 24-10-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994, a 25 de octubre de 1994.







Hay sin embargo otra zona que por su valor arquitectónico-etnográfico creemos imperioso proteger, máxime cuando está en la zona de Máximo Valor Ambiental: el Barranco de la Virgen. Son las casas-cuevas que son trogloditas en parte, con una zona anterior construída debajo de los solapones del terreno que la cubren; una foto dará un ejemplo de ello. Son estas casas elementos de gran valor etnográfico a proteger, todo ello junto con los elementos más definitorios del paisaje figuran en el anexo fotográfico que acompaña a este informe, y que son susceptibles de ser subvencionadas y catalogadas en la Dirección del Patrimonio.

De todos modos, fijaremos de forma general en los comentarios fotográficos las características de los tres tipos de construcciones tradicionales en el medio rural de Valleseco, que nos enmarquen los criterios obligados para las construcciones en suelo rústico, que también se reflejan en las fotos adjuntas.

#### II.1.6.- Integración de los elementos varios.

Como punto final, todos los factores anteriores están ligados para formar una unidad homogénea alterada puntualmente por una serie de factores que definiremos en un capítulo específico y que hay que proteger y, en algún caso, restaurar.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 de Mayo de 1994.



### II.1.7.- El equilibrio ecológico.

El equilibrio ecológico se logrará:

a) Por el mantenimiento estricto de las normas subsidiarias dentro de los núcleos habitados.

b) Por prohibir nuevas roturaciones de manera absoluta dentro del ámbito afectado por el Monte Doramas, y las zonas de los Moriscos.

Por no permitir roturaciones en terreno rústico con una pendiente superior al 25%, y en las inferiores a ésta solo en terrenos aterrizados con muros de piedra ensamblado, cuando, sin llegar al 25%, superen al 12% que es la norma que se ha fijado en otras Comunidades Autónomas, como terreno a roturar.

d) Por mantener y ayudar a la arquitectura popular, y exigir su adecuación a las nuevas construcciones.

Como siempre el tipo de construcción natural tradicional está perfectamente adaptada al medio y la flora, generalmente arbustiva también.

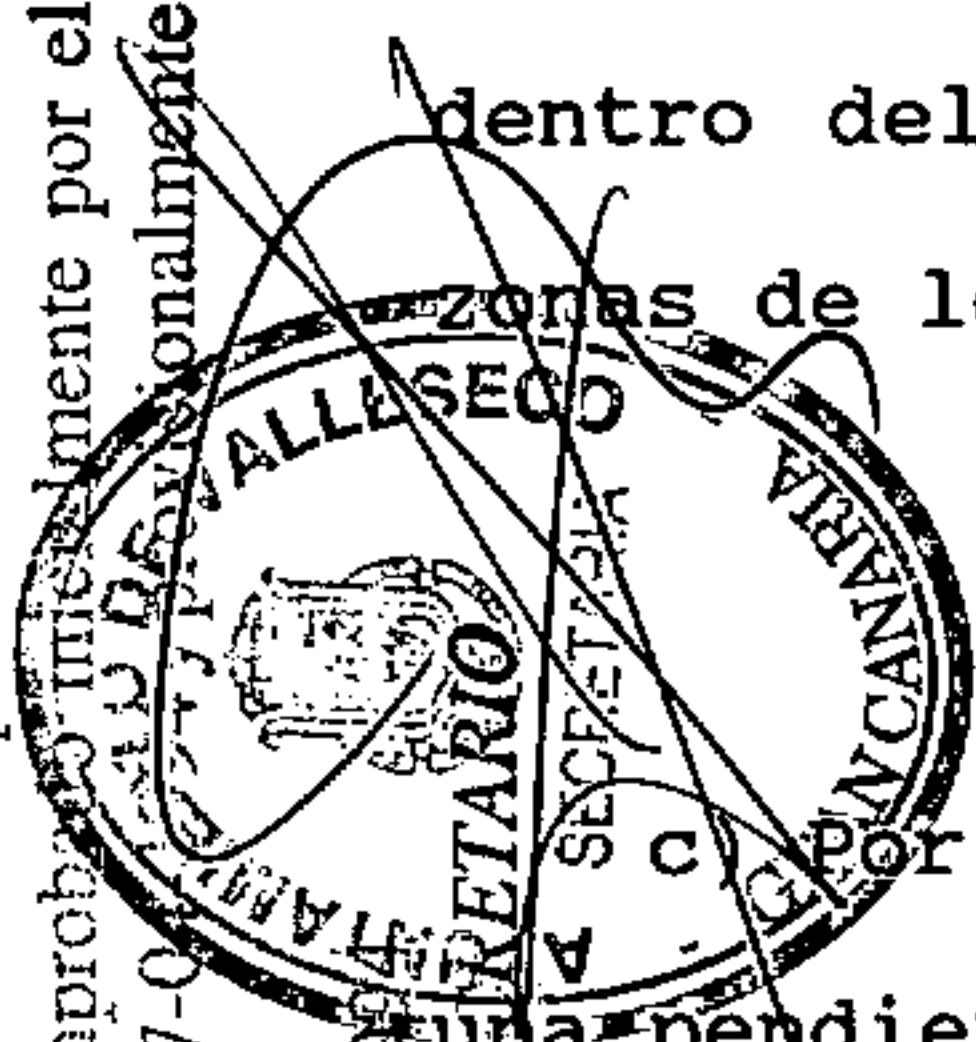
En general la situación actual, excepto en las

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y posteriormente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

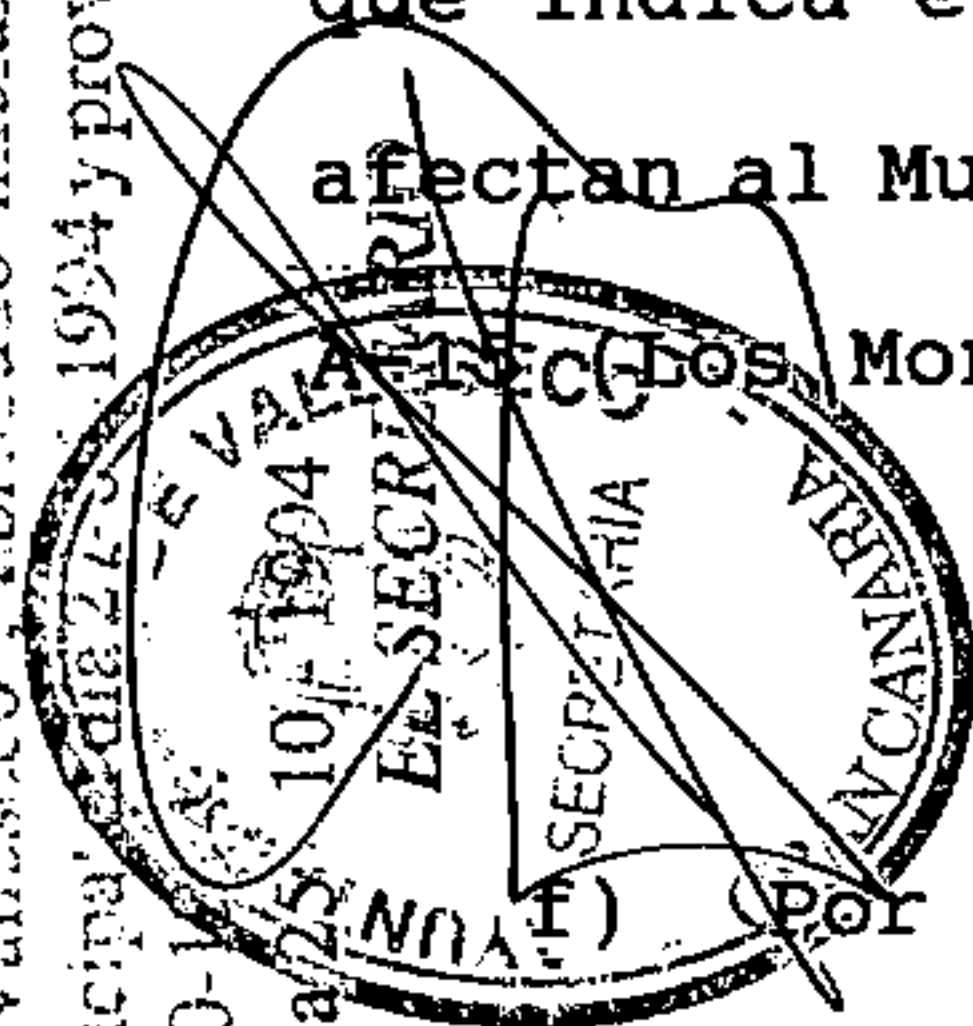
SECRETARIO

SECRETARIA



nuevas residencias secundarias, no sufre ninguna agresión que modifique la situación ambiental. Este punto, que a nuestro juicio es el más temible en un futuro próximo, es por ello el que habrá de ser regulado pormenorizadamente, y en cuanto a la normativa que debe regir para las edificaciones en suelo rústico ya lo detallaremos en un capítulo específico, con una exposición y muestrario fotográfico de los tres tipos de Arquitectura Tradicional.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-10-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Valleseco, a las 10:00 horas, en el día 24-10-1994.



e) El cumplimiento, en la medida de lo posible, de lo que indica el PEPEN en las Áreas por él definidas, y que afectan al Municipio, en concreto las A-14 (Monte Doramas), (Los Moriscos), B-21 (Osorio), y B-22 (Madrelagua).

(Por el tratamiento adecuado de las zonas paisajísticas que luego estudiaremos en profundidad, las que constituyen o deben constituir pasajes evolutivos para reimplantar el clima de Laurisilva y Monteverde previo a la conquista y antropización de la zona.

g) Por el mantenimiento de la estructura actual sin arranque ni tala de árboles y arbustos, excepto quizá la del mundo invasor de Eucalipto, llevándolo a cabo de manera gradual y acampado al desarrollo, de tal modo que la recuperación de terrenos abandonados, se vaya desarrollando

como va, lentamente, debido al abandono del pastoreo se está implantando espontáneamente.

h) Y sobre todo, mantener la prohibición de construir parcelas en la zona no urbana por debajo de los 10.000 metros. Esto quizá obligue a replantear lo edificable en algún caso concreto de núcleos urbanizados próximos.

Sin embargo, como aclaración, hemos de hacer constar que la ley está superada por la realidad, ya que no hay parcelas superiores a 5.000 mts<sup>2</sup>. Por ello, cuando al final dictamos las normas en suelo rústico fijamos como límite para edificar en vez de los 10.000 metros los 5.000 mts<sup>2</sup>.

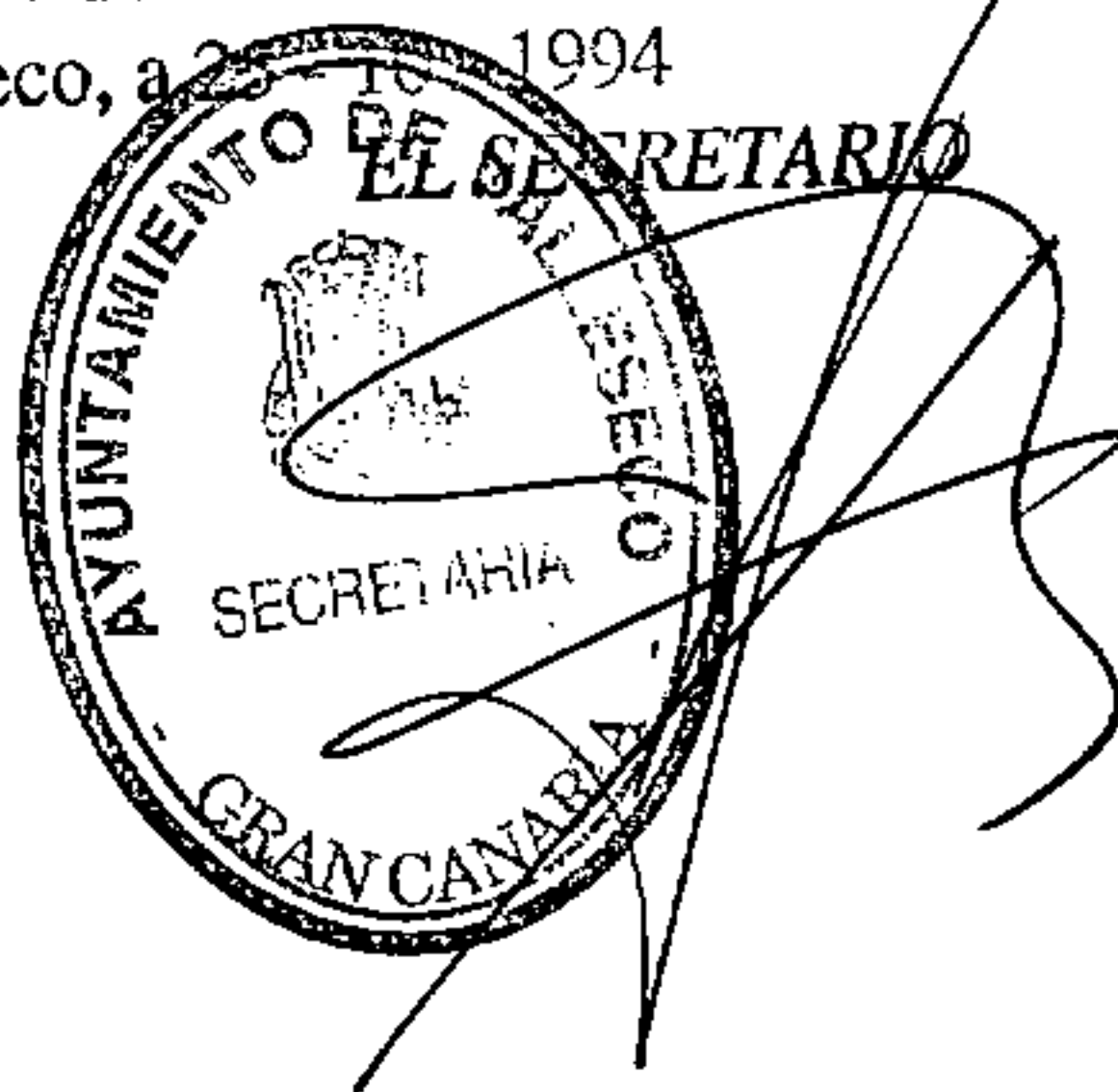
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.  
Valleseco, a 25 de 10 de 1994



**III : IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS**  
**CON FORMULACION DE ALTERNATIVAS**

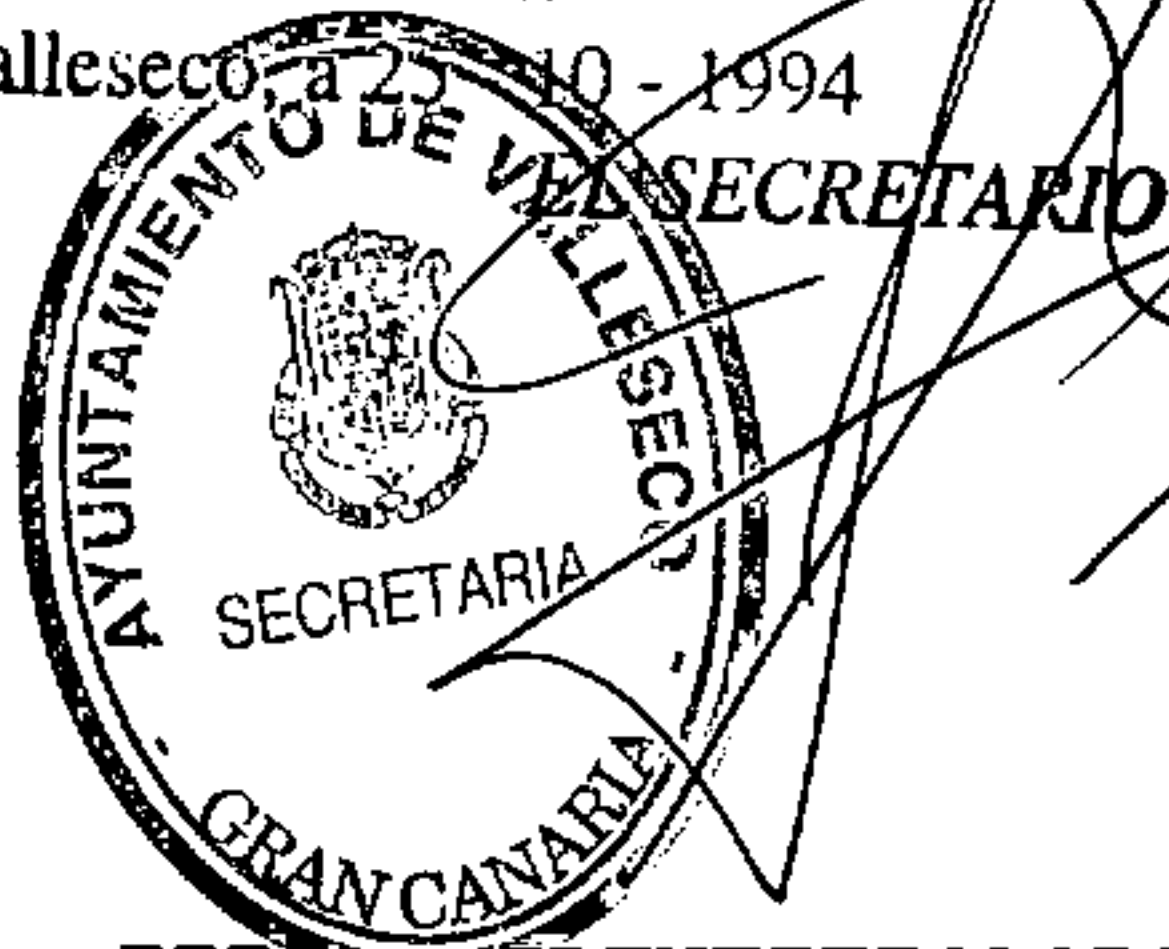
DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 28 de Octubre de 1994



DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994



## INDICE

### III IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS

#### CON FORMULACION DE ALTERNATIVAS

III. 0.- Introducción .....	28
III. 1.- Vertidos sólidos y líquidos .....	28
III. 2.- Construcciones en suelo rústico .....	28
III. 3.- Construcciones en suelo urbano .....	28
III. 4.- Cerramientos, vallados y límites de ... las parcelas .....	31
III. 5.- Los tendidos eléctricos y telefónicos	32
III. 6.- Los viales .....	33
III. 7.- La emisión de contaminantes de cualquier tipo .....	36
III. 8.- Los incendios y su prevención .....	38
III. 9.- Las roturaciones .....	39
III.10.- Canteras para áridos y tierras .....	39
III.11.- Actividades de uso social y recreativo	41
III.12.- Las acampadas y excursiones domingueras	42
III.13.- Los Miradores .....	43
III.14.- Programa de Vigilancia Ambiental .....	44
III.15.- Recomendaciones finales .....	45
III.16.- Resumen valorativo de los Impactos ecológicos .....	46

### III.-IDENTIFICACION Y VALORACION DE IMPACTOS

#### CON FORMULACION DE ALTERNATIVAS

##### III.0.- Introducción.

Como se deduce de todo lo anteriormente expuesto, son el equilibrio ecológico y los elementos añadidos al paisaje los elementos fundamentales en la ruptura del ecosistema integral que debe formar el medio rústico en Valleseco. En este sentido, queremos enumerarlos con sus posibles soluciones, por el enfoque singular que hemos dado a este trabajo con escasas agresiones no paisajísticas:

##### III.1.- Vertidos sólidos y líquidos.

Este tema, según el Ayuntamiento, está resuelto con la recogida domiciliaria de basuras y el Plan de alcantarillado, con el traslado posterior al Salto del Negro, en Las Palmas, de las basuras en un acuerdo problemático que se resolverá cuando se construya un vertedero para el Noroeste de la Isla.

##### III.2.- Construcciones en suelo rústico.

Aparte los ejemplos de la tipología de los tres tipos de construcciones rurales características de

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", se ha inicialmente por el Pleno Municipal del día 24-10-1994, provisionalmente el día 24-10-1994.





Valleseco, que trataremos con detalle gráfico específicamente.

Queremos resaltar las siguientes características que deben tener las futuras construcciones medianeras:

- Las puertas estarán enmarcadas, por madera al natural, o pintada de verde oscuro, o bien por cantería de la zona.

- Los colores de las paredes serán mates, del tono de los ocres, o blancos apagados tirando al ocre, ese

blanco brillante más usado no se funde en el paisaje, fruto de la utilización de pintura plástica impermeabilizante como cobertura climática, ya que la forma de construcción más barata hoy es utilizar el bloque de hormigón apiconado.

- No habrá nada metálico exterior.

- Hay que cumplir a rajatabla las distancias a los viales que marquen las zonas de dominio, servidumbre y afección, según la legislación de carreteras.

Asimismo, en las vallas y cercamientos de jardines deben hacerse con un zócalo de piedra de al menos un metro, y la valla de colores no chillones. Procurar que se recubran por enredaderas a plantas que en ella se puedan apoyar.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente "Normas Subsidiarias de Valleseco, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal el día 24-10-1994" de Valleseco, a 25 de octubre de 1994.





### III.4.- Cerramientos, vallados y límites de las parcelas.

Con entera independencia de lo que se marca en las normas urbanísticas en suelo rústico, que se deben cumplir, queremos añadir lo siguiente.

En la naturaleza no hay límites, y por tanto todo elemento añadido al medio natural choca como algo extraño, que es precisamente lo que queremos evitar.

En el caso de servir de separación a propiedades estrictamente agrícolas, se deben prohibir y sustituir por los vegetales o manjanos de piedra suelta amontonado, que sirve de cobijo a la fauna que en él encuentra un hábitat adecuado, alternándolo incluso con árboles y arbustos alineados, y no de forma continua.

El jardín inglés, romántico, es un ejemplo de ello y un ejemplo de cómo un paisaje se puede crear y parecer el natural de la zona, hay una foto en el que se ven claramente límites de este tipo, y como encajan naturalmente en el mundo rural.

Lo que de ninguna manera se debe dar en el campo es la construcción de vallas artificiales.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente. "Normas Subsidiarias de Vallesecano" inicialmente por el Pleno Municipal de fecha 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994. Valleseco, a 25 de Mayo de 1994.

SECRETARIO  
MAYOR  
AYUNTAMIENTO DE VALLESECO  
C/ALFONSO XAQUER, 10  
28100 VALLESECO (MADRID)

### III.5.- Los tendidos eléctricos y telefónicos.

Aunque haya sentencias que hacen imposible su prohibición, creemos que la única solución posible (o al menos aminora su impacto) es , como toda otra implantación artificial en el suelo natural, que toda acción que se acometa por Unelco o por Industria, incluso en tendidos eléctricos tiene que llevar un estudio de impacto ambiental, y lograrse un consenso previo con el Ayuntamiento para que sean obras conjuntas y acciones concordantes en tiempo y lugar para que produzcan el menor deterioro posible.

Al mismo tiempo diseñar los torreones de acuerdo con los materiales del lugar y con formas análogas a la arquitectura tradicional, disminuyendo su número al máximo, procurando pegarlos a la tierra en el sentido que no rompan la línea de horizonte. Todo lo cual exige, como dijimos, un estudio de impacto ambiental y consenso previo a su instalación.

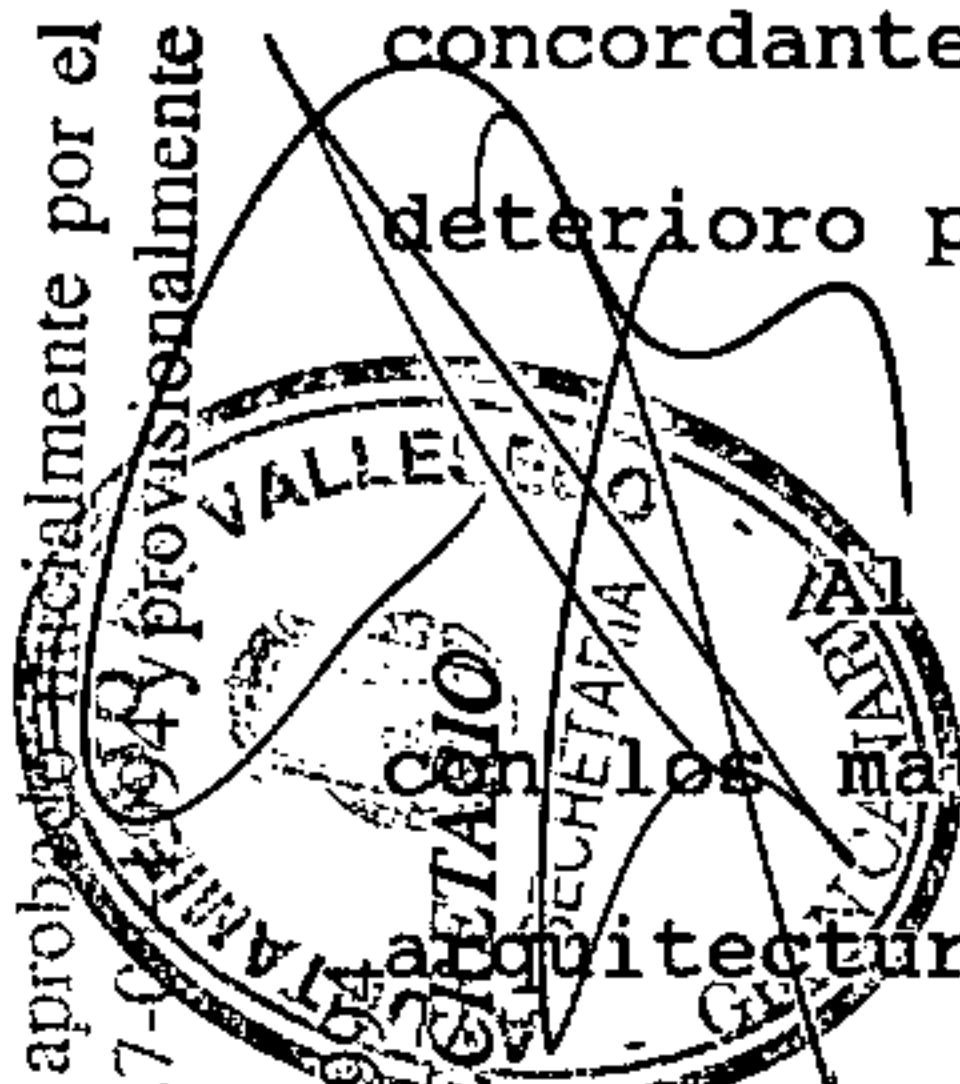
Lo ideal sería estar entubados conjuntamente a base de polivinilo amplio, enterrado, o en su defecto encastrado, para que no resulte un pegote. El problema está en quién tiene la autoridad para imponerlo, tema éste que, repito, tiene que ser tratado al más alto nivel con un consenso colectivo, como ya hemos dicho; sobre su efecto hay fotos clamorosas que adjuntamos al estudio.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado oficialmente por el Pleno Municipal el día 27-09-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL

SECRETARIO



### III.6.- Los viales.

Como primer punto a considerar, dada la proliferación de viales de diferente índole, que forman una red tupida de comunicaciones, estimamos más que suficiente la red viaria actual, y en todo caso habría que estudiar alguna complementaria si se impone el criterio de consolidación y aumento de los núcleos dispersos considerados.

En general la primera norma en este sentido es que se cumpla la legislación vigente, y que no se construya en las zonas de dominio y servidumbre de cualquier vial que se trate, normas que al recorrer las carreteras y ver las construcciones al borde de la misma se comprueba que no se han cumplido jamás.

Complementariamente, repoblación de las zonas de dominio con flora de rocalla en los desmontes si son de terreno de roca o tránsito, y con plantas características que fijen la tierra y eviten los derrumbes. Éstas existen: aonium, sonchus, mayos (senecios), hinojo y tantas otras que en muchos sitios han crecido espontáneamente sin que nadie les haya asignado una misión que cumplen per sé, evitando redes u otros elementos repelentes a la vista.

Para la repoblación de rocalla, el desmonte debe ser irregular en crestas o en escaleras. Y los terraplenes se pueden y deben sembrar de arbustos, tagasaste, escobón,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-10-1993 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



vinagrera, etc., que por su escaso desarrollo radicular no afecten al firme de la carretera pero sí retengan la tierra.

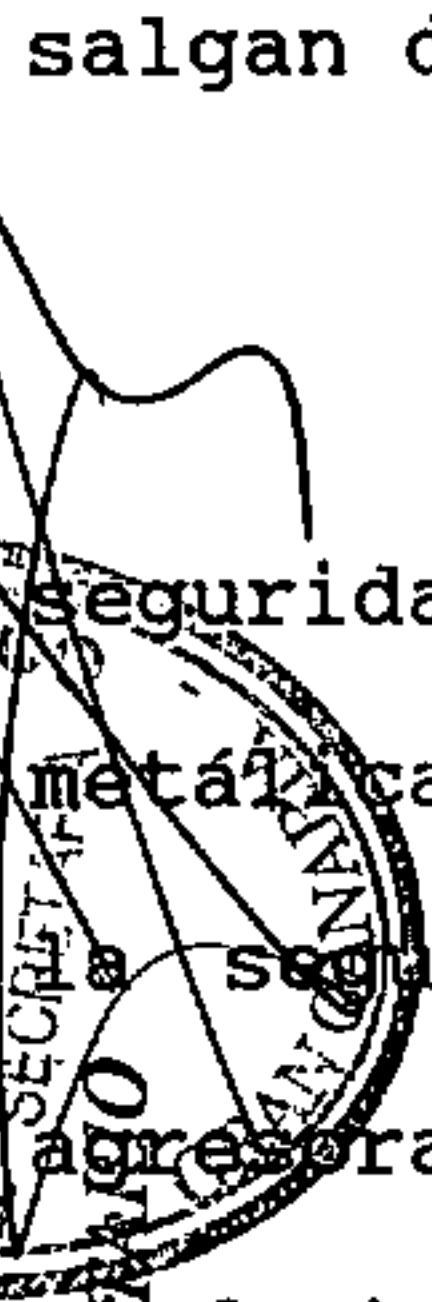
No se deben plantar árboles en las zonas de dominio y servidumbre, sino arbustos en profundidad que amortigüen, pero no frenen en seco, el impacto de los coches que se salgan de la calzada.

En los puntos de la carretera que exijan la seguridad del conductor por su peligrosidad, la cinta metálica (que por su flexibilidad es la más adecuada para seguridad, pero que indiscutiblemente es mucho más agresora visualmente que las clásicas cantoneras de piedra), se procurará no estén al borde mismo de la carretera, de tal modo que haya posibilidad de que cualquier planta herbácea pueda cubrirla apoyándose en ella, en la parte que quede por fuera.

Cuando las necesidades de desmontes laterales de tierra exijan la construcción de un muro, éste no debe ser de hormigón liso; lo ideal sería, si es pequeño, hacerlo de piedra concertada, pero si ello no fuera posible por su poca firmeza, debe ser de hormigón ciclópeo, sea cualquiera su dimensión, con una superficie con la suficiente rugosidad que permita la implantación en él de plantas de rocalla.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25-10-1994.



Como prevención contra los incendios fortuitos, pero apoyándonos en la legislación sobre Carreteras, en las zonas de dominio de la carretera, ya sea en los sitios de pinares con la retirada de la pinocha, ya sea en las otras zonas con la retirada de las hierbas secas, se evitarán gran parte de los incendios provocados por los conductores y viandantes al cruzarlos.

Y por último, sintetizando, las siguientes recomendaciones:

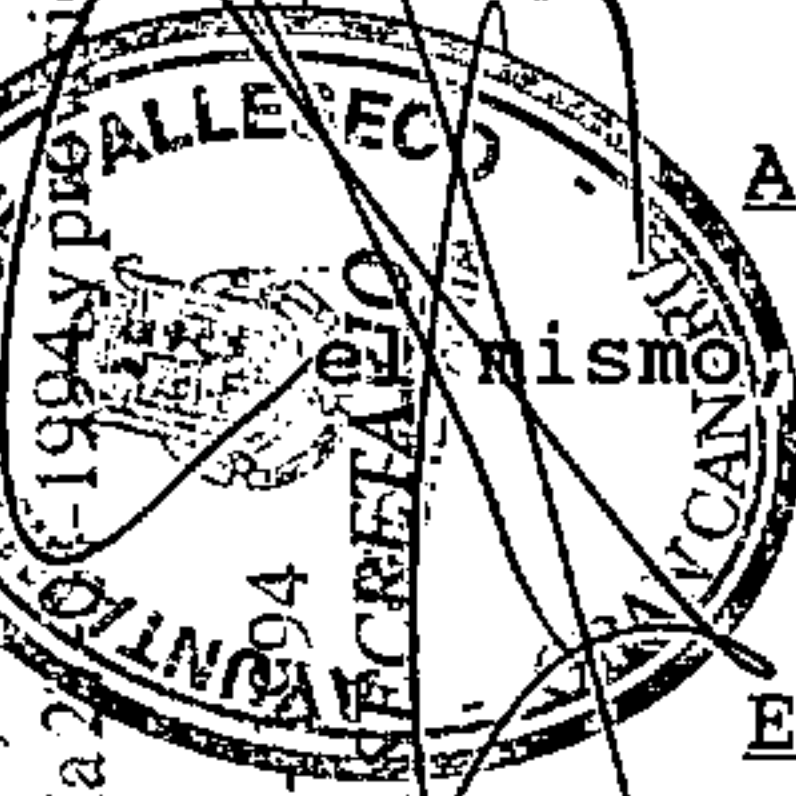
Adaptación del trazado al terreno, aunque alargue el mismo empotrándolo en él.

En los terraplenes, repoblación con especies arbustivas o herbáceas que lo cubran y retengan las tierras.

Control por el servicio de Carreteras, ayudado en ello o denunciado su incumplimiento, ya sea por los Agentes Municipales, ya sea por los de Medio Ambiente, de la no construcción en las zonas de dominio y servidumbre anejas a la carretera.

Repoblación con arbustos de esta zona, no sólo por problemas estéticos, sino por seguridad vial, en cuanto disminuye la energía cinética del coche y evita choques

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado por el Pleno Municipal el día 24-10-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994. Valleseco, a 25-10-1994.



frontales violentos. En este sentido los árboles al borde mismo de la carretera, aparte de deteriorar el firme en muchos casos, son causas de muerte.

Señalización de los Miradores que se designen.

Limitar al máximo la creación de nuevos viales, si no son imprescindibles. En este sentido, ampliar lo anterior a los caminos rurales llevados a cabo por Agricultura y los del Cabildo, en cuanto su construcción se traduce en nuevas casas, nuevas roturaciones y nuevas agresiones. Todos deben llevar un estudio medio ambiental que sigan las normas que aquí se establecerán una vez aprobadas.

Hay otro problema no resuelto creado por las pistas de acceso a las casas, que significa siempre una destrucción de la vegetación, que debe ser regulado siempre con repoblaciones complementarias, y que suele hacerse sin sujetarse a ninguna norma, por lo que en ello hay que extremar la vigilancia municipal.

III.7.- La emisión de contaminantes de cualquier tipo.

Como ya hemos dicho en la primera parte de la Memoria, no ha existido ni en el mundo urbano ni el rural nada que en este momento produzca contaminación o polución

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobadas definitivamente por el Pleno Municipal el día 27-09-1994 y modificadas posteriormente el día 24-10-1994.





de ningún tipo. No hay industrias propiamente dichas, sino casi artesanía, y en el campo los desechos de los animales en la cuadra son recogidos como un elemento valioso que se reincorpora al cultivo como abono.

El problema más grave y que puede surgir en cualquier momento es el de los desechos urbanos, preferentemente en los caso de hábitat disperso.

Según manifestaciones del Alcalde, todas las casas, por aisladas que estén, tienen fosa septia, y la recogida de basuras, como ya he dicho, se hace por contenedores situados por toda la geografía municipal, de modo que no hay problema en ese sentido. Luego, a través de un acuerdo provisional con el Ayuntamiento de Las Palmas, se lleman al Puerto del Negro.

Mientras tanto, esperar a crear el vertedero del noroeste en la Isla para disminuir el coste del traslado.

Hoy está surgiendo una contaminación sonora en algunos puntos, que es de las motos de campo sin silencioso que se meten por todos lados, petardeando y destruyendo la flora herbácea a su paso. Este es un tema ampliable en algunos casos a los todo-terrenos, y que sólo se resolverá si el Cabildo fija a nivel insular pistas de entrenamiento y paralelamente una legislación sancionadora para quien no lo cumpla.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente de las Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobadas inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-10-1994 y revisadas definitivamente el día 24-10-1994.  
Valleseco 25 - 10 - 1994



### III.8.- Los incendios y su prevención.

Aunque éste es un problema de vigilancia ambiental, y en parte está influido por lo que propugnamos para las carreteras, así como por la creación de los Centros de Disuasión, me remito como principal medida (que sé que es de carácter político), pero que es la más eficaz, a lo que formulamos en la Crítica al PIOT en lo relativo a evitar las causas de los incendios provocados, ya que dada la convivencia de todos los vecinos, que en general comparten con los autores las causas que los provocan, raramente se encuentran los autores de los mismos.

Resumimos aquí las acciones: tolerar, controlando la recogida y poda temporal de los arbustos; ya como alimentación o como cama que han sido tradicionalmente recolectados, que no arrancados, por los agricultores-ganaderos de la zona.

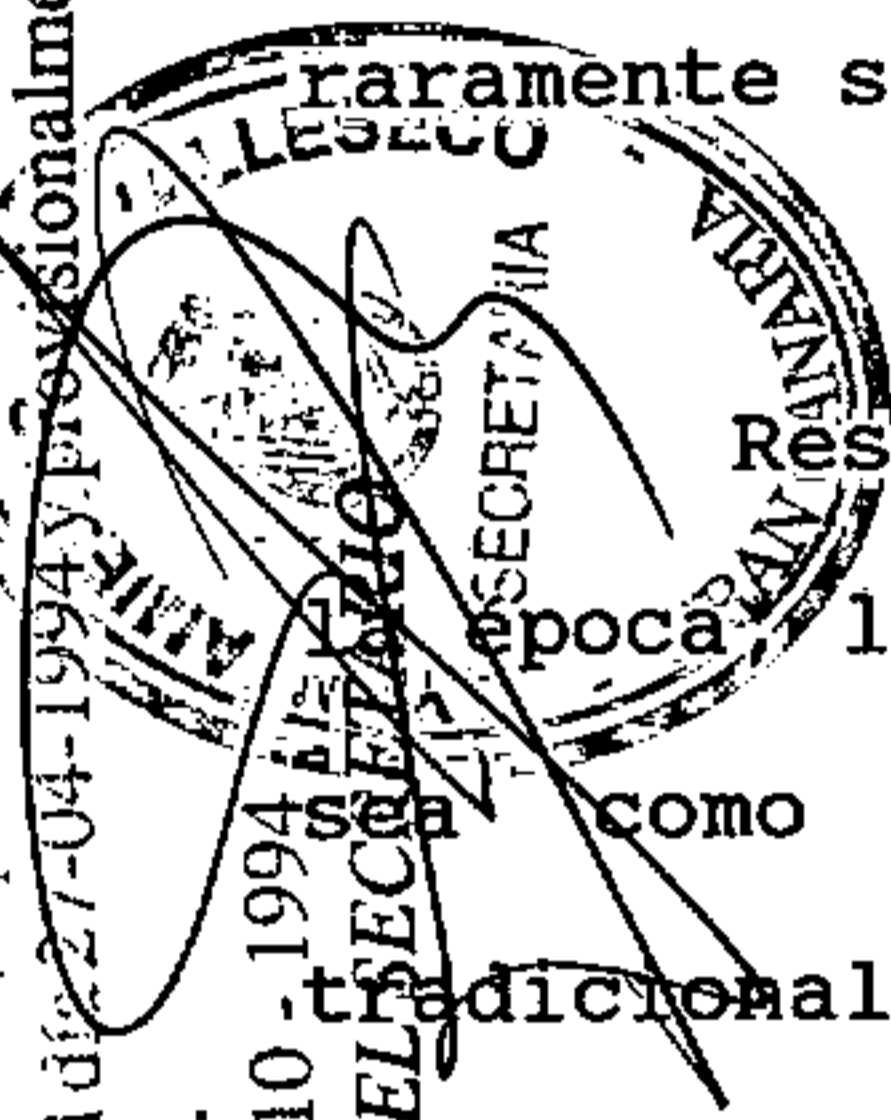
Luego están las otras medidas ya indicadas al tratar de los viales, y los por mí llamados centros de disuasión y acampadas, que trataremos al final.

Y naturalmente la prohibición de quema de rastrojos y de hogueras de cualquier tipo en el campo fuera de los centros de disuasión y entretenimiento que hemos fijado.

Como ya indicamos en las críticas al PIOT, la creación de pequeños parques de bomberos de ámbito comarcal

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y profesionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 de octubre de 1994.



en comunicación inmediata con las dotaciones de vigilancia ambiental, sería otro factor decisivo para la extinción de incendios, hasta que llegue la artillería pesada desde Las Palmas.

### III.9.- Las roturaciones.

Con arreglo a la legislación actual y siguiendo la filosofía del Trabajo, quedan prohibidas las roturaciones de cualquier tipo en las zonas de especial sensibilidad ecológica, concretamente en las zonas incluídas en el Monte Doramas Laurisilva XXI.

En las restantes zonas turísticas habrá que aplicarles la limitación total del 25% de pendiente y la del 12%, con aterrazamiento sostenido por muros de piedra encachada, en los que se vayan a acometer entre dichos márgenes.

### III.10.- Canteras para áridos o tierras.

Dadas las características que queremos dar del Término Municipal de Valleseco como un espacio de un verde continuo, solamente interrumpido por las agrupaciones urbanas o las de cultivos en los momentos de descanso,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SECRETARIO



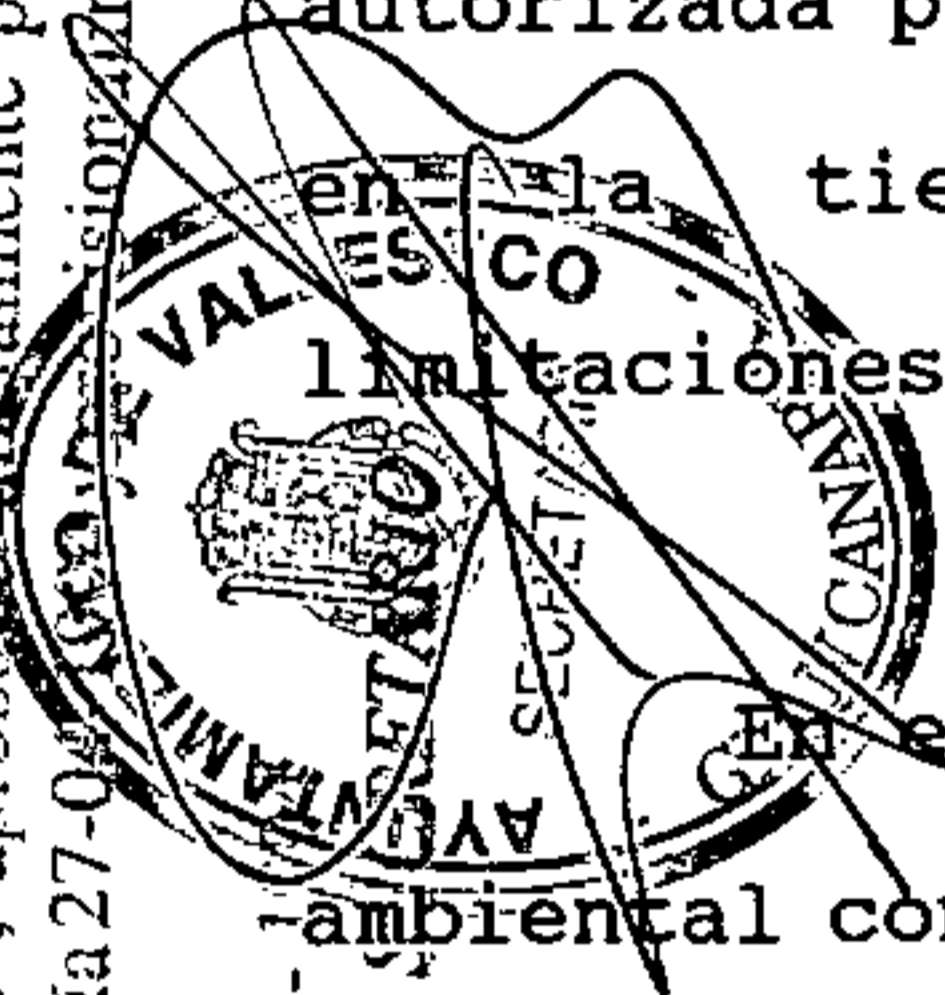
queda prohibido en suelo rústico cualquier modificación del suelo, tal como hemos indicado incluso para la extracción de áridos o tierra. Únicamente en los aterrazamientos para cultivo se permitirá utilizar la tierra en las terrazas resultantes, pero las paredes resultantes deberán ser recubiertas por las plantas idóneas, arbustos, rocalla o algún árbol en su caso para la continuidad de la capa verde.

Hoy existe una cantera viva con uno u otro fin, autorizada pero no controlada, que es como herida abierta en la tierra, sin compensaciones ambientales ni limitaciones de ningún tipo.

En este sentido y previo informe de impacto medio ambiental con sus croquis correspondientes hay que prohibir toda nueva apertura y dictar medidas de enmascaramiento y restitución vegetal que estén diseñadas acorde con lo que se ha hecho o va a hacerse, de tal modo que se camufle lo que esté a la vista dándole un tratamiento vegetal que lo disimule, y siempre que se demuestre su necesidad absoluta, pues creemos que con las que hay basta y sobra. En esta línea habrá que obligar a la única cantera existente que camufle con vegetales la zona de extracción.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Vaileseco", aprobado oficialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y publicado en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Vaileseco, el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25-10-1994



### III.11.- Actividades de uso social y de esparcimiento.

En general, creo que aparte de los sitios de acampada, las zonas de bio-museo y los centros de disuasión creados, así como algún centro científico, no debe haber en suelo rústico ninguna otra actividad que no sea de uso social, aún asimilando su necesidad para la población que ya está en núcleos urbanos o rurales, definidos en las Normas Subsidiarias, se hace necesaria su implantación, pero ello no debe implicar la destrucción no sólo del suelo que se ocupa, sino de toda la parafernalia que crea en vehículos, bares, etc., las multitudes que allí actúan en un momento dado por todo lo que ello implica, ya señalado.

En ese sentido sí creemos que habrá que estudiar en detalle su ubicación en los espacios de borde (si ello es posible), o en los espacios rústicos intersticiales a los diferentes núcleos que no forman un continuo, caso del Zumacal por ejemplo, para que se integre o sirva de unión entre ello, no sólo porque crea una serie de servicios que, a la larga, van creando un pseudo núcleo, sino incluso por la proximidad del desplazamiento que evita el uso de vehículos, los grandes agresores del medio ambiente en todos los sentidos.

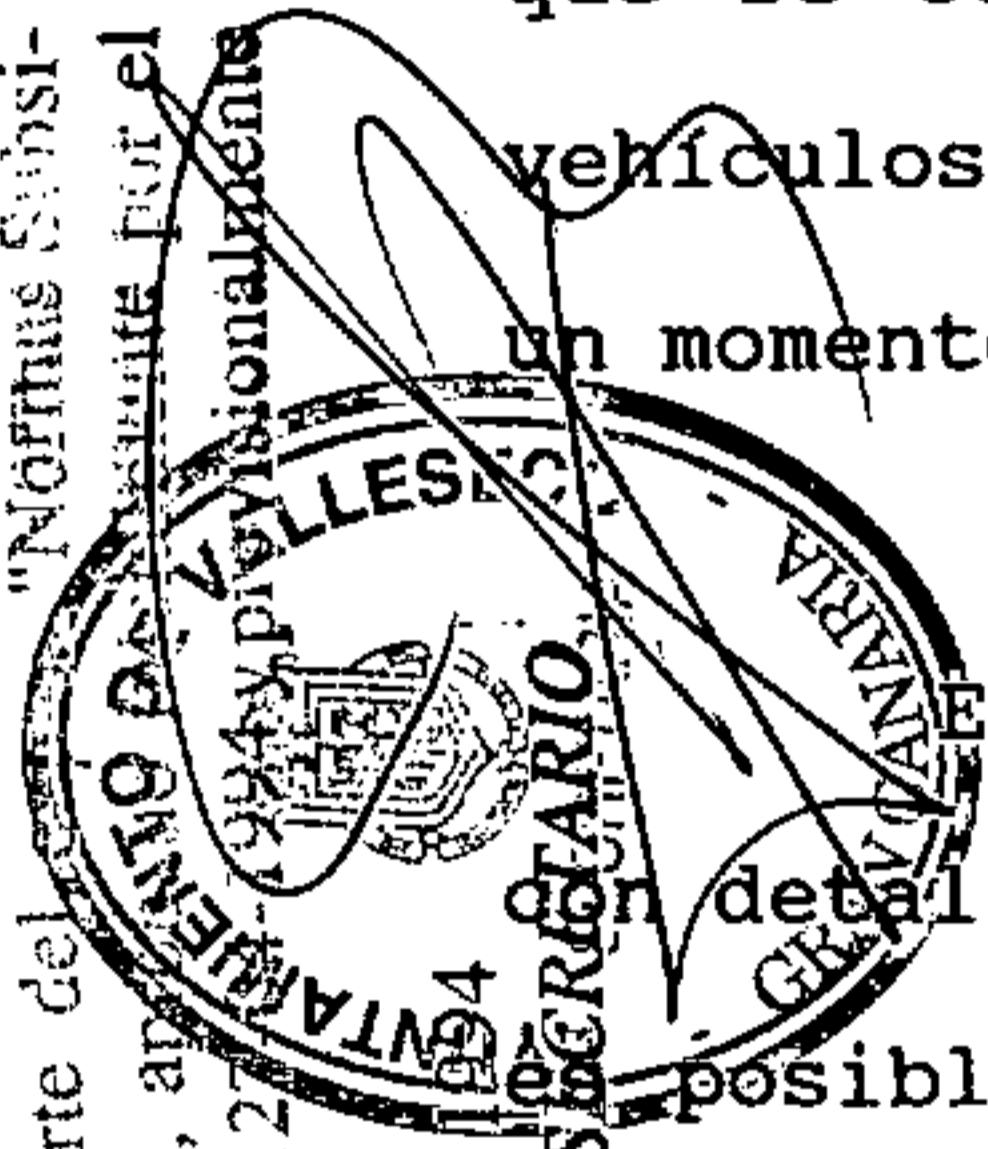
Ésta es una norma válida como criterio general que habrá que sopesar en cada caso que se presente.

Prohibición absoluta de Triales y excursiones de Todo- Terrenos campo a través.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal el día 27 de octubre de 1994, provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

AL SEÑOR SECRETARIO



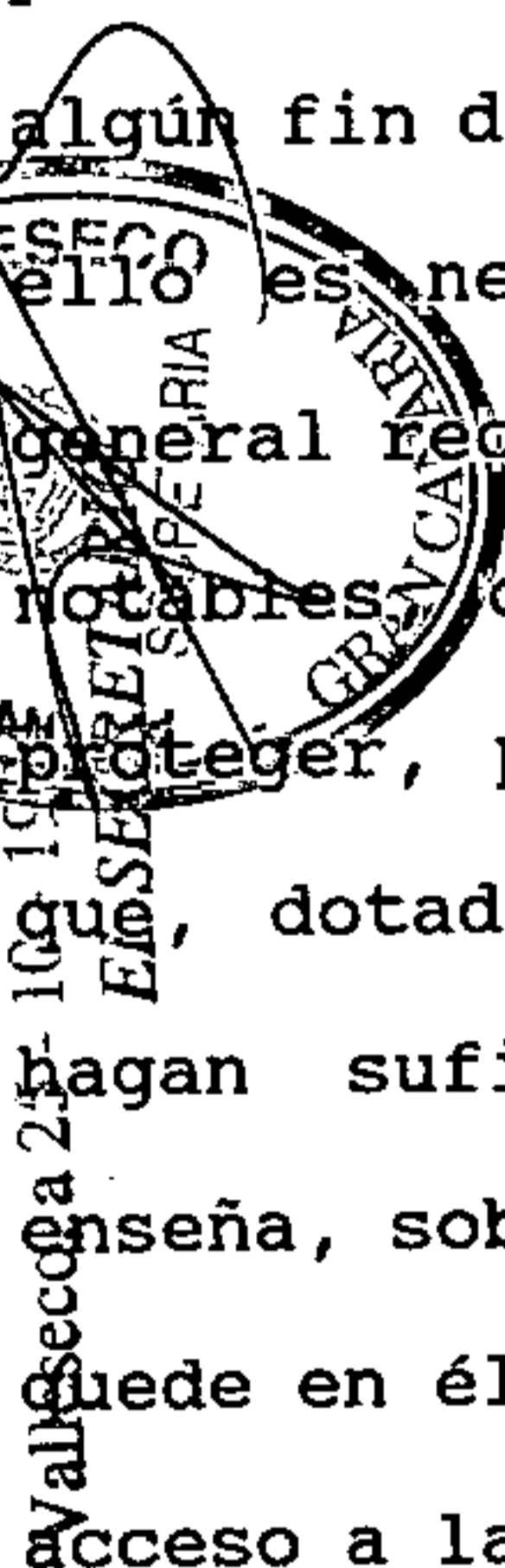
### III.12.- Las acampadas y excursiones dominigueras.

Un factor no despreciable para la conservación de los elementos naturales del paisaje es, como siempre, evitar la acción degradante del hombre como depredador de la naturaleza, pero al mismo tiempo permitirle gozar del sentimiento, que estar inmerso en ella produce.

En este sentido, es imprescindible dotar de centros de acogida con todos los elementos necesarios y servicios para estar en él cómodamente, y poder pasar con la familia algún fin de semana o simplemente un día de excursión. Por ello es necesario implantar en el Municipio, principio general recogido en todos los parques naturales y paisajes notables, centros de disuasión colindantes con la zona a proteger, pero exterior o limítrofe a ella, de tal modo que, dotados de juegos, barbacoas, servicios, etc., lo hagan suficientemente atractivo, como la experiencia enseña, sobre todo para las familias, para que la gente se quede en él y sólo los más amantes de la naturaleza tengan acceso a las partes más recónditas, peatonalmente; ello se completaría con senderos peatonales para potenciar el disfrute de la Naturaleza.

Este planteamiento es, de hecho, el factor conservacionista más importante, porque disuade a muchos a ir más allá (en Gran Canaria tenemos el ejemplo en Los Llanos de La Pez), sino que a su vez es un elemento fundamental para prevenir incendios fortuitos provocados por esas fogatas incontroladas para hacerse la comida.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado por el Pleno Municipal el día 27-09-1994 y prorrogado el día 24-10-1994.



En el caso concreto de Valleseco, aparte del previsto en Laurisilva XXI, en La Laguna, hemos elegido otros puntos, como es el situado en el límite norte del Municipio, cerca de La Retamilla, señalado en el mapa.

En estos centros de disuasión, cuyo diseño ha de estar integrado en el medio, es conveniente que los elementos constructivos sean, asimismo, al menos exteriormente, acorde con el paisaje, utilizando madera y piedra como elementos no sólo constructivos, sino en los juegos para los niños.



### III.13.- Miradores.

En uno de los planos que figuran en el capítulo correspondiente está señalada la ubicación de una serie de Miradores de acceso peatonal, donde se domina un amplio paisaje reflejado en el Apartado fotográfico correspondiente.

Estos Miradores han de estar, como siempre, encastrados en el paisaje, y deben estar limitados por un muro de piedra natural. En su conjunto dominan casi todo el paisaje del Municipio, y tienen como fin desarrollar el turismo rural, sin estropear su estado.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado inicialmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 - 10 - 1994

EL SEC

### III.14.- Programa de Vigilancia Ambiental.

Lógicamente nos habríamos de remitir al Cuerpo de Agentes del Medio Ambiente, cuyas oposiciones se acaban de celebrar, pero que evidentemente por su número es a todas luces insuficiente para abarcarlo todo.

Indudablemente, en ello han de colaborar la Policía Municipal, los Guardas Forestales más cercanos, la Policía de Carreteras, la Oficina Técnica Municipal, en cuanto a edificaciones se refiere, basadas sus actuaciones en estas normas que especifican claramente lo que hay que hacer y lo que está prohibido.

Aparte de ello las torres, si se instalan, de vigilancia para incendios (que en Valleseco, por su clima, poco valdrían), y sobre todo una coordinación de funciones entre todos los órganos controladores, tanto de la Dirección General de Medio Ambiente como con los funcionarios municipales y provinciales adecuados (Policía Municipal, Técnicos en Urbanismo y Policía de Carreteras), con un cuadro sancionador a elaborar con el Ayuntamiento, y sobre todo una vigilancia periódica con recorridos estudiados que permitan un control del mismo, desde la vigilancia de lo que se ha hecho, hasta el examen y aprobación de los proyectos, para que cumplan estas normativas, es lo único posible hoy, aún dotándoles de los sistemas más modernos de comunicación.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente de las Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado por el Pleno Municipal el día 27 de Mayo de 1994, y aprobado definitivamente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 de Mayo de 1994.

EL SECRETARIO





### III.15.- Recomendaciones finales.

Como recomendación final y como consecuencia de la evolución socio-laboral del Municipio y sus habitantes, creo necesario, aunque sea salirnos del marco del trabajo, insistir en la información al personal de las razones de por qué se dictan las normas, y sobre todo de las Ayudas para Reforestación y Abandono de los Cultivos que tanto el Estado como la C.E.E. propician, así como las ayudas posibles de la Dirección General de Patrimonio concede para la restauración y mejora de la Vivienda Tradicional en Medio Rural.

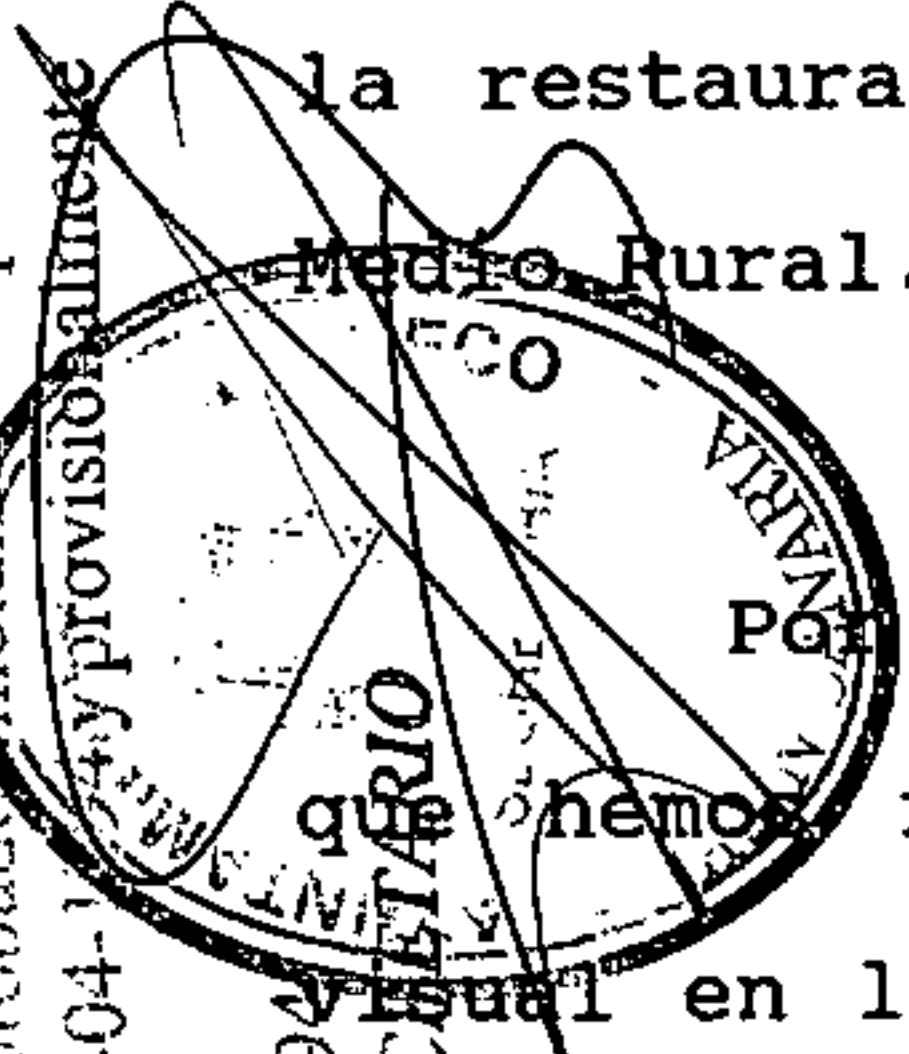
Por último, queremos añadir que todo o casi todo lo que hemos reseñado tiene su traducción cartográfica o visual en la que se ven y comentamos tanto los tipos de paisaje, en el que se integran, repito, las construcciones, como lo que estimamos agresivo visualmente, y como tal como ejemplo de lo que no se debe hacer.

Estos planos y estas fotos serán precedidas del estudio botánico y zoológico ayudado por los especialistas idóneos.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expte. "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal el día 27-04-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.

Valleseco, a 25 de 10 de 1994

EL SECRETARIO



### III.16.- Resumen valorativo de los impactos ecológicos.

En general, las acciones que se proponen en las Normas Subsidiarias por el Arquitecto al ser muy restrictivas no alteran sustancialmente el equilibrio ecológico existente, y en ese sentido son poco significativas.

Lo único a mi entender que sí es significativo es la no obligatoriedad en las construcciones rústicas, incluyendo en ellas las de los núcleos urbanos o no, no consolidados, de fijar las características constructivas por mí indicadas en la formulación de alternativas en cuanto no se integren en el paisaje.

Las otras normas sobre carreteras, teléfonos y Unelco sí lo son, pero, repito, creo que son hechos consumados y es una ordenanza de rango mucho más amplio las que evitarán la enorme agresión paisajística que representan.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento forma parte del expediente "Normas Subsidiarias de Valleseco", aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el día 27-10-1994 y provisionalmente el día 24-10-1994.



25-10-1994  
EL SECRETARIO